

INFORME DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA CON PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES AL COMITÉ COORDINADOR EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS QUE SE ADVIERTEN DEL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Suplente por ministerio de ley del titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y equipo:

- Lic. René Fuentes Cruz, Suplente del Titular.
- Lic. Teresita de Jesús Arrellanes Gómez, Secretaría Técnica.
- Lic. Leyessef Carrera Carrazco. Jefe de Departamento de Capacitación Institucional.
- Lic. Adelina León Santiago, Auditor.
- Lic. Elmer Ramírez López, Auditor.
- Ing. Fernando Ríos López, Jefe de Departamento de Planeación.

Director General de la Secretaría Ejecutiva y equipo:

- Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Lic. María de Jesús García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas.
- Lic. Iliana Gabriela Bazán Morales, Jefe de Departamento de Políticas Públicas.
- Ing. Melissa Andrea Ramírez Ramos, Técnico.
- Lic. Ruth Fernanda Flores Saavedra, Técnico.

Resumen Ejecutivo

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, tiene el objetivo de permitir a las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la identificación y evaluación del grado de vulnerabilidad institucional y la resiliencia (nivel de madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción) de su institución con relación a la responsabilidad de implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, aportándole un insumo compuesto por el diagnóstico normativo y los procesos secundarios (recurso humano y presupuesto); este informe está dirigido al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que también servirá como informe para el desarrollo y comienzo de la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio fiscal 2023, por lo que también será dirigido al Congreso del Estado.

Del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se espera que contribuya como agente de cambio y líder del proceso de prevención, control, fortalecimiento y concientización sobre el tema de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Políticas Integrales.

Del Congreso del Estado de Oaxaca, se espera que contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 el artículo transitorio en los mismos términos que el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que dicha armonización legislativa se debió de haber llevado a cabo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es desarrollado con estricto apego a los insumos técnicos generados por la Secretaría Ejecutiva, a través del equipo de trabajo de la Coordinación de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas. Los resultados de los insumos mostraron que existen algunos elementos sobre el análisis a la legislación toda vez que el "Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca" ha realizado mesas de trabajo y análisis al interior, con la finalidad de hacer de conocimiento a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que por mandato legal, ha emitido su normatividad y con el objetivo de complementar legalmente los procesos de fiscalización, así como no afectar el desarrollo de los mismos y cerrar los vacíos legales que existan, dicha normativa ha sido la siguiente: Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones de cada ejercicio fiscal; Manual de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; Manual General de Procedimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; Programa Anual de Actividades de cada ejercicio fiscal; Acuerdo por el que se unifica la presentación de los Estados Financieros e Informe de Avance de Gestión Financiera de los Municipios ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; Acuerdo por el que se expiden los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías; Lineamientos para la utilización del SIMCA Ultra; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Formatos para el proceso de Entrega-Recepción Municipal; Lineamientos para el

Proceso de Entrega-Recepción Municipal. Sin embargo, se sugiere que éstos sean difundidos al exterior en un ámbito de mayor alcance a los ciudadanos y continuar con las acciones al interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en relación a las capacidades humanas y en un marco de mayor alcance presupuestal (fortalecimiento al presupuesto) y que los trabajos se integren adicionalmente a otras instituciones del Comité Coordinador, relacionados con la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Asimismo, el ejercicio arroja áreas de fortaleza en diferentes asuntos relacionados con el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones PAAVI, para llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y Municipios, así como el Programa Anual de Capacitación, dirigido a todas las personas servidoras públicas de este ente, de igual manera a las autoridades municipales de los 570 municipios; en ellos, se fomenta la retroalimentación de la problemática y soluciones en relación a los problemas que se generan a nivel regional y el impacto en ambos sectores de las políticas públicas, con la finalidad de detectar posibles riesgos y la viabilidad de las acciones públicas llevadas a cabo para atender la demanda de ambos sectores.

Es fundamental que las medidas a implementarse, estén debidamente articuladas y que operen de manera sistémica, con una amplia coordinación y difusión, procurando siempre que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, lidere con el ejemplo, por lo anterior, se considera conveniente avanzar en estos esfuerzos, a efecto de impulsar nuevos mecanismos y fortalecer los ya existentes en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en su carácter de instancia técnica del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Para ello, el equipo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, orientados por el equipo de la Secretaría Ejecutiva, han identificado áreas de oportunidad y emitido, en consecuencia, recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tanto para fortalecer las diversas medidas de controles internos en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como para prevenir riesgos o atenuar su posible impacto institucional con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, asimismo para garantizar su sostenibilidad a largo plazo mediante su incorporación en un marco de políticas sistémicas al interior de la institución, así como el Anexo Transversal Anticorrupción.

Los grandes rubros en los que recaen las recomendaciones derivadas del análisis son los siguientes: *“Marco de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”*. En el desarrollo y puesta en marcha de este marco normativo, es necesario articular y fortalecer diferentes atribuciones en las distintas disposiciones normativas, para que las prioridades existentes en la política pública puedan ejecutarse por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y así poder, desarrollar medidas complementarias y actividades específicas en términos de seguimiento, evaluación y difusión de dicha política pública estatal, en lo que se refiere al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se enlistan las siguientes:

- ✚ Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley. (Prioridad 2)

- ✚ Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción. (Prioridad 3)
- ✚ Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones. (Prioridad 4)
- ✚ Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves. (Prioridad 5)
- ✚ Implementación de Gestión para Resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público. (Prioridad 9)
- ✚ Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia. (Prioridad 12)
- ✚ Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. (Prioridad 13)
- ✚ Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción. (Prioridad 22)
- ✚ Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos. (Prioridad 23)
- ✚ Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios. (Prioridad 24)
- ✚ Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción. (Prioridad 26)
- ✚ Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos. (Prioridad 28)
- ✚ Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. (Prioridad 29)

- ✚ Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse. (Prioridad 30)
- ✚ Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores. (Prioridad 34)
- ✚ Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la correcta implementación de sus proyectos. (Prioridad 35)
- ✚ Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía. (Prioridad 36)
- ✚ Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana. (Prioridad 39)
- ✚ Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores. (Prioridad 40)

Este informe no incluye una priorización ni un cronograma, para la implementación de los ajustes y modificaciones de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, así como tampoco un modelo organizacional para su puesta en marcha, puesto que esto va más allá del alcance del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y por considerarse todo ello una decisión que recae en la coordinación con la Secretaría Ejecutiva, el poder legislativo y el poder ejecutivo, en consideración del mandato constitucional, recursos, capacidades, programas y presupuestos.

Es de esperarse que la inversión que realice el gobierno, para la instrumentación de estas recomendaciones tengan impactos positivos y eficaces para el fortalecimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como para fortalecer la credibilidad y reputación del gobierno. Asimismo, se espera que el titular del órgano al interior de su institución realice las siguientes acciones:

- ✚ Dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones.
- ✚ Establecer parámetros, para la eficacia de las medidas incluidas en el informe, con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad, de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción: 1. “La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios” y 5. “La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”

- ✚ Promover la realización periódica de las autoevaluaciones, evaluaciones y diagnósticos, realizados por la Secretaría Ejecutiva. Al respecto, futuras evaluaciones que podrían ser igualmente aplicadas a toda la institución o bien a áreas específicas, según lo determine los resultados y la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, con el informe obtenido del análisis de la Secretaría Ejecutiva, y como resultado de las dinámicas desarrolladas para sensibilizar sobre la relevancia del combate a la corrupción, se espera que estos, con el apoyo del titular de la institución, sean agentes de cambio, promotores del proceso de fortalecimiento y concientización sobre el tema de combate a la corrupción en su institución, y participes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en su ámbito de competencia.

Introducción

Este informe presenta los resultados de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la autoevaluación se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción¹. Por lo cual es aplicable a todas las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en general.

El enfoque del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación fue global, tuvo como alcance distintas áreas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ya que se realizó con la participación de representantes de las diversas áreas que componen a la institución.

Los conceptos básicos sobre los que se sustenta el informe pueden resumirse a continuación:

- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto amplio, que hace referencia tanto a la ausencia de riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, discriminación, intimidación, soborno, cohecho, incumplimientos al Código de Conducta por citar sólo unos casos, como a la presencia de profesionalismo, ética, integridad, a la denuncia y al compromiso con la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto positivo al ser algo que se tiene por objetivo, que se estimula y se espera alcanzar y preservar.
- ✚ El Combate a la Corrupción es una condición esencial para generar, mantener y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y los tres órdenes de gobierno y en el sector privado.

¹ Art.6 "la secretaria ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas"

- ✚ El Combate a la Corrupción va más allá de la observancia individual de las reglas de integridad, leyes generales y disposiciones normativas, conlleva además una responsabilidad moral. Las disposiciones reglamentarias son apenas un límite mínimo, que no cubre todas las situaciones, particularmente nuevas, complejas y cambiantes, ante las cuales las personas servidoras públicas y las instituciones deben actuar privilegiando el interés público, enfrentando posibles riesgos de corrupción.
- ✚ El Combate a la Corrupción implica una conducta ética apropiada de la persona servidora pública, pero también de las instituciones; más aún, los titulares son los principales responsables de eliminar las tentaciones a las que puedan estar expuestos las personas servidoras públicas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un elemento de buena gobernanza, por lo que es una responsabilidad y debe ser un tema de interés para los poderes y órdenes de gobierno.

El informe se realizó en Oaxaca de Juárez, durante el periodo 2021-2022, por un grupo cuidadosamente seleccionado de personas servidoras públicas adscriptas a la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Este informe fue elaborado con la información proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y describe los resultados obtenidos durante las diversas fases consecutivas previstas por la Secretaría Ejecutiva, a saber:

- ✚ Definición del objeto de evaluación y de los procesos clave.
- ✚ Identificación del perfil de vulnerabilidad (lo que implica una evaluación de las vulnerabilidades inherentes y de los factores que agravan la vulnerabilidad).
- ✚ Formulación de recomendaciones para el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Respecto a las recomendaciones, éstas son generadas a partir de los resultados del análisis de los diagnósticos efectuados a las instituciones rectoras del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quienes recibieron nuestro apoyo, y se refieren en su totalidad a medidas sugeridas para reducir los riesgos de implementación y consolidar el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca es integrante del mismo y participa en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Queremos agradecer las facilidades brindadas por el Lic. Guillermo Megchún Velásquez, y la continuidad de los trabajos por parte del Lic. René Fuentes Cruz, por suplencia de ley del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de su equipo de trabajo para llevar a cabo la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En especial, destacamos el compromiso, participación activa, apertura y confianza que nos depositaron las personas servidoras públicas durante el desarrollo de las actividades previstas, así como las facilidades logísticas y asistencia de la Lic. Teresita de Jesús

Arrellanes Gómez, Secretaría Técnica, así como de los Lic. Leyesef Carrera Carrazco, Jefe de Departamento de Capacitación Institucional, Lic. Adelina León Santiago, Auditor, Lic. Elmer Ramírez López, Auditor y Ing. Fernando Ríos López, Jefe de Departamento de Planeación, al mismo tiempo a las personas servidoras públicas de la propia Secretaría Ejecutiva.

La Política Nacional Anticorrupción (PNA), fue aprobada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, con lo cual el Sistema Nacional Anticorrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, de la misma manera con la evaluación periódica, ajuste y modificación; al ser el Comité Coordinador Nacional, la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, entre los cuales se encuentra el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en esta inercia, el veinticuatro de abril de dos mil veintiuno se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

En Sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante acuerdo número **SO-CC-SECC/009/2021**, con el cual se inició el análisis a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en el plano normativo, del análisis se desprenden que existen acciones que deben de ser encaminadas a la generación de insumos al interior de los integrantes del Comité Coordinador, para poder generar los indicadores que permitan que Oaxaca pueda ser evaluada acorde a la Política Nacional Anticorrupción, además de que deben generarse las primeras acciones en el ámbito municipal.

En el plano de procesos secundarios del análisis se desprende que existe una ausencia en la homologación a los transitorios del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, lo cual es urgente que sea contemplado por el poder legislativo, ya que de lo contrario no podría ser integrada en los programas presupuestarios basados en resultados (PBR) del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, toda vez que ha sido contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente de la república del cual se desprende los programas, presupuestos y la Estrategia Nacional Anticorrupción desde 2020.

Derivado de que la instancia responsable del diseño de la Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que pueda ser acorde a la estrategia nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, de las cuales se enfatizaron: 1. "La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios" y 5. "La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa."

Descripción del Objeto de Evaluación y de los Procesos Clave

De acuerdo con las fases efectuadas, el objeto de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es orientador cuando se aplica por primera vez en una institución responsable de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. En segunda fase, el objeto es el ajuste y modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que esté alineada a la estrategia nacional, diseñada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que cada institución integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pueda sujetarse a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción bien orientada, en este caso, el objeto de evaluación es el rediseño de la política pública estatal en cuestión, es decir con un enfoque que permita su implementación y programación.

Como parte de los preparativos del informe, la Secretaría Ejecutiva, hizo una preselección de los procesos clave con los que ya cuenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, derivado de las facultades que debe de ejercer para poder implementar las prioridades que le fueron asignadas en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. La respuesta de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, con los procesos clave que se realizaron de forma conjunta con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tras la revisión del mandato y reglamentación aplicable realizada por las personas servidoras públicas.

Las selecciones de prioridades cobran relevancia, puesto que su objeto al interior de la institución integrante del Comité Coordinador, fue entender y reconocer la importancia de los procesos clave en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mínimos necesarios para poder implementar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y con ello enfocar sus esfuerzos en el fortalecimiento institucional.

Cabe aclarar que el listado no pretende ser exhaustivo, ni demasiado detallado, pero sí capturar de forma genérica y sencilla la razón de ser y los principales procesos en los que participa el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, reconociéndolos en tres categorías:

Procesos primarios. - Aquellos centrales o fundamentales relacionados con el mandato otorgado, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que son altamente específicos a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y para el ejercicio de las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos secundarios. - Los de apoyo que directa o indirectamente propician la realización de los procesos primarios (recursos humanos, materiales y presupuesto).

Procesos de gestión o gobernanza. - Aquellos estrechamente relacionados con los procesos de gestión y estrategia, (Estrategia Nacional Anticorrupción) los cuales permean en toda la institución por lo cual son factibles de transversabilidad.

Los procesos vitales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca incluidos en el informe fueron:

Procesos Primarios

- ✚ Administración del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada, Aplica para los 570 municipios del Estado y a los responsables de la administración del sistema, así como la evaluación a los sistemas distintos al Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada, aplica a los Municipios del Estado que utilizan un sistema contable distinto al Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada proporcionado por el Órgano Superior.
- ✚ La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, así como la Revisión y Fiscalización al Cumplimiento Financiero de la Cuenta Pública Estatal. Aplica a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Fideicomisos, Entidades de la Administración Pública Estatal, las empresas productivas del Estado y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales.
- ✚ Integración de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares derivados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, integrar los Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares derivados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal a efecto de que las entidades fiscalizadas presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- ✚ Recepción y Trámite de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- ✚ Responsabilidad Administrativa de la fiscalización que realice el Órgano Superior, se detecten irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, promoverá ante el Tribunal, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, la imposición de sanciones a las personas servidoras públicas por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran las personas servidoras públicas, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.
- ✚ La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales, aplica a los Municipios, fideicomisos, personas físicas o morales públicas o privadas que administren recursos públicos municipales.

- ✚ Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de las Entidades Fiscalizadas en relación al cumplimiento de sus obligaciones, a fin de generar estadísticas e información.

Procesos Secundarios

En cuanto a los procesos secundarios cobran vital importancia, ya que se entiende que estos de manera directa o indirectamente, propician el logro y la realización de los procesos primarios de la institución, en ese sentido se consideran de manera específica:

Recursos Humanos: Profesionalización y permanencia.

Recursos Financieros: Administración de presupuesto, programación y transversabilidad.

Gestión de Recursos Materiales: Abastecimiento de recursos materiales, equipamiento de tecnologías de la información.

Gestión de Información: Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, soporte técnico.

No es suficiente que exista intención de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca e integrante del Comité Coordinador y responsable de la implementación, si no cuenta con el personal suficiente, presupuesto y recursos proporcionados para ello, no podrá cumplir con los objetivos estratégicos nacionales, y por lo tanto con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos de Gestión o Gobernanza (Estrategia Nacional)

Los procesos de gobernanza están íntimamente relacionados con los procesos de gestión y control y, al ser de estrategia nacional permean a cada institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el caso del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca le aplican los siguientes:

- ✚ Impulsar, entre las instancias anticorrupción federales y locales, acciones sistemáticas de coordinación y difusión que permitan a las autoridades competentes prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas. (Estrategia 1.1 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Identificar procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles

de armonización a nivel nacional mediante el desarrollo e intercambio de información (Estrategia 1.2 Política Nacional Anticorrupción).

- ✚ Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera. (Estrategia 2.1 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso. (Estrategia 4.2 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 8.1 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 14.1 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Consolidar un Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito de los sistemas nacional y estatales anticorrupción. (Estrategia 15.2 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 17.1 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Fortalecer la coordinación y capacidades de las instancias de auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional. (Estrategia 19.1 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional. (Estrategia 19.2 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Fortalecer la labor de fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación. (Estrategia 19.3 Política Nacional Anticorrupción).
- ✚ Incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno. (Estrategia 20.1 Política Nacional Anticorrupción).

- Impulsar la adopción de un marco normativo armónico a nivel nacional que regule las actividades de cabildeo legislativo y parlamento abierto. (Estrategia 27.1 Política Nacional Anticorrupción).

La importancia de la estrategia nacional es que está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se desprenden de él, toda vez que los indicadores tienen como objetivo sumar a la estrategia nacional la disminución de los índices de corrupción en el país.

Descripción del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

Se enfocó en la identificación de los procesos clave de la institución o áreas de la institución, el objeto, fueron las prioridades que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción asignadas a cada institución integrante del Comité Coordinador.

Para la identificación de los procesos clave nos enfocamos en aquellos donde se podría estar realizando la prioridad, para ésta tarea las instituciones debían tomar en cuenta la información de leyes que facultan a la institución, reglamentos, plan estratégico, manual de procedimientos y matriz de indicadores, resultados y demás instrumentos vigentes que compartieron con la Secretaría Ejecutiva.

Es decir, los procesos clave son aquellos que se relacionan con los deberes (mandato legal) de la organización, ésta cédula ayudó a identificar que procesos son considerados importantes o incluso vitales para la política pública estatal y si estos deberes están contemplados en las leyes estatales y reglamentarias de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Por lo anterior, la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción fundamentó con base en su marco legal de actuación los límites y alcances en los cuales puede participar en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>2.- Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante cada ejercicio fiscal se aprueba y publica en la página del OSFE el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones PAAVI para llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y Municipios, a través de auditorías Financieras, de Desempeño, de Cumplimiento y auditorías por Situaciones Excepcionales estas últimas derivadas de denuncias; comprobando si los recursos públicos que manejaron las entidades fiscalizadas fueron ejercidos conforme a la normatividad aplicable, ajustándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. <p>Los informes de resultados, individuales y específicos son publicados en la página de internet del OSFE, y remitidos al H. Congreso para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/programa-anual-de-auditoria</p> <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/informes</p> <ul style="list-style-type: none"> • En seguimiento a los pronunciamientos emitidos de la fiscalización a las cuentas públicas 2017, 2018, 2019 y 2020 a través de las Promociones de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 59, fracción XXII; y, Artículo 65 Bis. 2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 3 y 4; Título Segundo y Tercero, Artículos 13 al 71; Artículo 82, fracción IV, VIII, X, XI, XVIII y XXII. 3. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 207 Bis. 4. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Artículos 3 fracciones II, III y 4: 7 fracciones IV y V; 8 fracción II, VII y X; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32 y 33. 5. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones. (PAAVI) 6. Manual de Organización <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1.2 Unidad de Asuntos Jurídicos. 2.4.2 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal. 2.4.3 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales. 2.4.5 Oficina de la Auditoría Especial de Seguimiento e

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>Responsabilidad Administrativa se ha dado vista a los Órganos Internos de Control por las posibles faltas administrativas NO GRAVES, quienes darán inicio al expediente de investigación y/o sanción o resolución correspondiente, las observaciones por faltas administrativas GRAVES, se encuentran en proceso de investigación dentro del plazo establecido en la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los expedientes de Procedimientos Resarcitorios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y la Secretaría de Finanzas del Estado, derivados de las auditorías anteriores a 2017. • Se han firmado diversos convenios de colaboración, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas: <p>1.-Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Fiscalización, Investigación, Notificación, Capacitación e Intercambio de Información con la Auditoría Superior de la Ciudad de México. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/3.pdf</p>	<p>Investigación a Entidades Estatales.</p> <p>2.4.6 Oficina de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.</p> <p>7. Manual General de Procedimientos</p> <p>4.1.3 Procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>4.1.6 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal.</p> <p>4.1.7 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.</p> <p>4.1.9 Procedimientos de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales.</p> <p>4.1.10 Procedimientos de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>2.-Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Fortalecimiento de la Fiscalización y Evaluación Gubernamental con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/5.pdf</p> <p>3.-Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/7.pdf</p> <p>4.-Convenio de Colaboración para garantizar el derecho a la adecuada defensa en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/8.pdf</p> <p>5.-Convenio de Colaboración con el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/12.pdf</p>	
<p>3.- Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en</p>	<p>El OSFE ha realizado mesas de trabajo y análisis al interior, con la finalidad de hacer de conocimiento a la Comisión de Vigilancia del OSFE,</p>	<p>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.</p>	<p>por mandato legal ha emitido su normatividad y con el objetivo de complementar legalmente los procesos de fiscalización, no afectar el desarrollo de los mismos y cerrar los vacíos legales que existan, dicha normativa ha sido la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/transparencia/fracción/reglamento/mobile/index.html2.-Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones de cada ejercicio fiscal. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/programa-anual-de-auditoria3.-Manual de Organización del OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/transparencia/fracción/manualorganizacion2020/mobile/index.html#p=74.-Manual General de Procedimientos del OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/transparencia/fracción/ManualdeProcedimientos_ABR2022/mobile/index.html#p=15.-Programa Anual de Actividades de cada ejercicio fiscal. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/programa-anual-de-actividades	<p>Artículo 65 Bis.</p> <p>2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Artículo 82 fracciones V, VI, VIII y XXVII</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>6.-Acuerdo por el que se unifica la presentación del Estados Financieros e Informe de Avance de Gestión Financiera de los Municipios ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/1.pdf</p> <p>7.-Acuerdo por el que se expiden los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/2.pdf</p> <p>8.-Lineamientos para la utilización del SiMCA Ultra https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/Lineamiento S_ SiMCAUltra/mobile/index.html#p=1</p> <p>9.-Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Formatos para el proceso de Entrega-Recepción Municipal. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/8/8.pdf</p> <p>10.-Lineamientos para el Proceso de Entrega-Recepción Municipal https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/20.pdf</p>	
<p>4.- Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como</p>	<p>El OSFE implementó el sistema municipal de contabilidad armonizada (SIMCA Ultra), el cual permite al Ayuntamiento registrar sus operaciones contables y presupuestales, genera información financiera y facilita el cumplimiento de obligaciones.</p>	<p>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 65 Bis. 2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.</p>	<p>A través de la plataforma digital SIMCA Ultra se reciben los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera de los entes municipales, estos son los avances físicos y financieros, y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, el OSFE emite el informe trimestral del análisis a esta información, con la cual se genera información estadística de las entidades estatales y municipales, se envía al H. Congreso y se publican en la página de internet.</p> <p>Así mismo se reciben los Informes trimestrales de Avance de Cuenta Pública y la Cuenta Pública de los Municipios.</p> <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/informes</p> <p>1.-Acuerdo por el que se implementa la Plataforma Tecnológica SIMCA Ultra https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/10.pdf</p> <p>2.-Lineamientos para la utilización del SIMCA Ultra https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/Lineamiento_5_SiMCAUltra/mobile/index.html#p=1</p>	<p>Cuentas para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Artículos 2, fracción XX;12 y 82 fracción XIV.</p> <p>3. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.</p> <p>Artículo 3, fracción XX, XXXIV; 7 fracción VI y 20 fracción VII y XII.</p> <p>4. Manual de Organización.</p> <p>2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>2.4.1.4 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>5. Manual General de Procedimientos.</p> <p>4.1.5 Procedimientos de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p>
<p>5.- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a</p>	<p>De manera constante la página del OSFE ha generado flyers en el portal electrónico del órgano, impulsando la cultura de la denuncia ciudadana sobre actos de corrupción que</p>	<p>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Artículo 65 Bis.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.</p>	<p>pudieran llegar a presentarse en servidores públicos y entes fiscalizables del OSFE.</p> <p>A la par, mediante reforma constitucional a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, se llevó a cabo la implementación de medios electrónicos o digitales para la recepción de denuncias ciudadanas en la presunción del manejo y aplicación irregular de los recursos públicos, conocidos como situaciones excepcionales, de acuerdos a los siguientes lineamientos:</p> <p>1.-Acuerdo por el cual se implementa la recepción de denuncias a través de medios digitales, en términos del artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/acuerdo_lineamientos_denuncia.pdf</p> <p>2.-Lineamientos para la presentación de denuncias a través de medios electrónicos o digitales https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/lineamientos_denuncias.pdf</p>	<p>2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículos 6, 19 Bis, 19 Ter y 50.</p> <p>3. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado Artículos 11, fracción XVI; 12 fracción XVI; 17 fracción III; 22 fracción XV; 23 fracción XV; 24 fracción XIV y 25 fracción XIV.</p>
<p>9.- Implementación de Gestión para Resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas</p>	<p>Durante cada ejercicio fiscal se lleva a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y Municipios, a través de auditorías al Desempeño, que son el examen de economía, eficiencia y eficacia de la</p>	<p>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 59, fracción XXII; y, Artículo 65 Bis.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.</p>	<p>administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.</p> <p>Acompañando a las Auditorías de Desempeño, también se realizan Auditorías Financieras, de Cumplimiento y auditorías por Situaciones Excepcionales.</p> <p>La composición territorial del Estado solo permite auditar una muestra del total de las entidades fiscalizables del Estado, lo anterior debido al presupuesto asignado al OSFE, que resulta insuficiente para la operatividad que requiere el Estado.</p> <p>Se han firmado diversos convenios de colaboración, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, mismos que son:</p> <p>1.-Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Fiscalización, Investigación, Notificación, Capacitación e Intercambio de Información con la Auditoría Superior de la Ciudad de México. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/3.pdf</p> <p>2.-Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Fortalecimiento de la Fiscalización y</p>	<p>2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Título Segundo y Tercero, Artículos 13 al 71.</p> <p>3. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 207 Bis.</p> <p>4. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Artículos 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32 y 33.</p> <p>5. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones. (PAAVI)</p> <p>6. Manual de Organización. 2.4.1.2 Unidad de Asuntos Jurídicos. 2.4.2 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal. 2.4.3 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales. 2.4.5 Oficina de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales. 2.4.6 Oficina de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.</p> <p>7. Manual General de Procedimientos. 4.1.3 Procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>Evaluación Gubernamental, con la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/5.pdf</p> <p>3.-Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/7.pdf</p> <p>4.-Convenio de Colaboración para garantizar el derecho a la adecuada defensa en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/8.pdf</p> <p>5.-Convenio de Colaboración con el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/12.pdf</p>	<p>4.1.6 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal.</p> <p>4.1.7 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.</p> <p>4.1.9 Procedimientos de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales.</p> <p>4.1.10 Procedimientos de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>12.- Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.</p>	<p>De manera anual, se realizan capacitaciones a las y las personas servidoras públicas del OSFE con el objetivo de impulsar, desarrollar y fomentar una adecuada actuación por medio de principios éticos y normas de conducta, a fin de mantener la confianza, la certidumbre y el respeto de los entes fiscalizables y de la ciudadanía en general.</p> <p>De manera conjunta, se instaló el Comité de Ética e Integridad y el Marco Integrado de Control Interno; el MICI contribuirá a fortalecer y promover las Políticas de Integridad Institucional, para respaldar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, previniendo la materialización de riesgos y posibles actos de corrupción.</p> <p>1.-Políticas de Integridad Institucional del OSFE: 1.-Codigo de Ética. 2.-Codigo de Conducta. 3.-Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/politicalIntegridad.pdf</p> <p>2.-Comité de Integridad del OSFE https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/identidad/comite-de-integridad</p> <p>3.-Marco Integrado de Control Interno del OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/</p>	<p>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 65 Bis.</p> <p>2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 106, fracción I y II.</p> <p>3. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículos 8, fracción XXIX, 9, fracción VIII, 13, fracción XXIII, XXXV, 17, fracción VI y VIII; y 27 fracción VI y XIV.</p> <p>4. Manual de Organización. 2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 6 y 8; función 11. 2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional. 2.4.4 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Planeación y Normatividad, función 42. 2.4.4.2 Dirección de Normatividad, función 24. 2.4.4.2.1 Departamento de Normatividad, función 14. 2.4.4.2.2 Departamento de Análisis y Actualización de Normatividad, función 12.</p> <p>5. Manual General de Procedimientos. 4.1.2 Procedimientos de la Secretaría Técnica. 08. Capacitación a servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>documentos/MICI/marco_integrado_control_interno.pdf</p> <p>4.-Lineamientos del Comité de Control Interno y de Administración de Riesgos. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/lineamientos_comite.pdf</p>	<p>4.1.8 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Planeación y Normatividad.</p> <p>14. Elaboración de documentos normativos del Sistema de Control Interno.</p> <p>15. Actualización de documentos normativos del Sistema de Control Interno.</p>
<p>13.- Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.</p>	<p>De manera anual, se realizan capacitaciones a las y las personas servidoras públicas del OSFE con el objetivo de impulsar, desarrollar y fomentar una adecuada actuación por medio de principios éticos y normas de conducta, a fin de mantener la confianza, la certidumbre y el respeto de los entes fiscalizables y de la ciudadanía en general.</p> <p>De manera conjunta, se han implementado las Políticas de Integridad y el Marco Integrado de Control Interno; el MICI contribuirá a fortalecer y promover las Políticas de Integridad Institucional, para respaldar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, previniendo la materialización de riesgos y posibles actos de corrupción.</p> <p>1.-Políticas de Integridad Institucional del OSFE 1.-Codigo de Ética. 2.-Codigo de Conducta.</p>	<p>1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 106, fracción I.</p> <p>2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículos 8 fracción XXIX; 9 fracción VIII; 13 fracción XXXV; 17 fracción XI; 27 fracción VI;</p> <p>3. Manual de Organización. 2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización, función 46. 2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 11, 12. 2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.</p> <p>4. Manual General de Procedimientos. 4.1.2 Procedimientos de la Secretaría Técnica. 08. Capacitación a servidores públicos del</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>3.-Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/politicalIntegridad.pdf</p> <p>2.-Comité de Integridad del OSFE https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/identidad/comite-de-integridad</p> <p>3.-Marco Integrado de Control Interno del OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/marco_integrado_control_interno.pdf</p> <p>4.-Lineamientos del Comité de Control Interno y de Administración de Riesgos. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/lineamientos_comite.pdf</p> <p>El siete de julio del año dos mil veinte, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Integridad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/comite/actas/Acta%20de%20instalaci%C3%B3n%20CIOUSFE.pdf</p>	<p>Órgano Superior de Fiscalización.</p>
<p>22.- Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de</p>	<p>De manera anual, se realizan capacitaciones a las y las personas servidoras públicas del OSFE con el objetivo de impulsar, desarrollar y fomentar una adecuada actuación por medio de principios éticos y normas de conducta, a fin de mantener la confianza, la certidumbre y el respeto de los entes</p>	<p>1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 106, fracción I.</p> <p>2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>análisis de riesgos de corrupción.</p>	<p>fiscalizables y de la ciudadanía en general.</p> <p>De manera conjunta, se han implementado las Políticas de Integridad y el Marco Integrado de Control Interno; el MICI contribuirá a fortalecer y promover las Políticas de Integridad Institucional, para respaldar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, previniendo la materialización de riesgos y posibles actos de corrupción.</p> <p>1.-Políticas de Integridad Institucional del OSFE 1.1.-Codigo de Ética. 1.2.-Codigo de Conducta. 1.3.-Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/politicalntegridad.pdf</p> <p>2.-Comité de Integridad del OSFE https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/identidad/comite-de-integridad</p> <p>3.-Marco Integrado de Control Interno del OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/marco_integrado_control_interno.pdf</p> <p>4.-Lineamientos del Comité de Control Interno y de Administración de Riesgos. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/lineamientos_comite.pdf</p>	<p>Artículos 8 fracción XXIX; 9 fracción VIII; 13 fracción XXXV; 17 fracción XI; 27 fracción VI;</p> <p>3. Manual de Organización.</p> <p>2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización, función 46.</p> <p>2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 11, 12.</p> <p>2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.</p> <p>4. Manual General de Procedimientos.</p> <p>4.1.2 Procedimientos de la Secretaría Técnica.</p> <p>08. Capacitación a servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>23.- Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.</p>	<p>De manera física y digital se tiene habilitado un buzón de QUEJAS así como el Buzón de DENUNCIAS, en contra de las actuaciones de las personas servidoras públicas del OSFE y de los entes fiscalizables. En el que se encuentra publicado el Aviso de Privacidad, en forma Integral y Simplificada, con lo cual se cumple con lo estipulado en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en calidad de sujeto obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales.</p> <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/contacto/buzon-de-quejas.</p> <p>(https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/denuncias)</p> <p>1.-Aviso de Privacidad Integral del OSFE https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/avisoPrivacidadI.pdf</p> <p>2.-Aviso de Privacidad Simplificado del OSFE https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/avisoPrivacidadS.pdf</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 2. Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca 6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno del Estado de Oaxaca. 7. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. <p>Artículos 7 fracción IX y 17 fracción V;</p>
<p>24.- Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la</p>	<p>Dentro de las instalaciones del OSFE, se cuenta con un módulo de recepción, en el cual se canaliza a la ciudadanía, con el área competente para la orientación y /o realización del algún trámite o servicio, así</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. <p>Artículos 17 fracciones V, XIV y XV; y, 20 fracción I.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
realización de trámites y servicios.	<p>mismo se proporciona información de forma telefónica y vía correo electrónico por medio del correo institucional contacto@osfeoaxaca.gob.mx Aunado a esto, en el portal de internet y redes sociales del OSFE, tanto en Facebook como en Twitter, son generadores de comunicación en la orientación de los trámites y servicios brindados por el OSFE.</p> <p>Específicamente en el apartado de Transparencia, arroja los Trámites y Servicios que brinda el OSFE:</p> <p>1.- Trámites (Fracción XX)</p> <ul style="list-style-type: none">1.1.-Recepción de Informes de Avance de Gestión Financiera.1.2.-Recepción de Informes de Avance de Cuenta Pública.1.3.-Recepción de Cuentas Públicas Municipales.1.4.-Recursos de Revisión.1.5.-Denuncias por incumplimiento de Obligaciones.1.6.-Solicitud de Datos Personales.1.7.-Solicitud de Acceso a la Información. <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/transparencia</p> <p>2.-Servicios (Fracción XIX)</p> <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/transparencia</p> <ul style="list-style-type: none">1.1.-Ejercer el Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los datos personales que obren en los archivos de este Sujeto Obligado.	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>2.1.-Proporcionar la Información a los solicitantes acerca de la Información generada por este Sujeto Obligado.</p>	
<p>26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.</p>	<p>El OSFE cuenta con convenios de colaboración y coordinación con diversas Instituciones del Estado y demás Estados de la República Mexicana.</p> <p>1.-Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Fiscalización, Investigación, Notificación, Capacitación e Intercambio de Información, con la Auditoría Superior de la Ciudad de México. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/3.pdf</p> <p>2.-Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Fortalecimiento de la Fiscalización y Evaluación Gubernamental con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/5.pdf</p> <p>3.-Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/7.pdf</p>	<p>1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 82 fracción XVIII.</p> <p>2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículos 8 fracción X; 9 fracción XII; 17 fracción VII; 18 fracción I y 19 fracción VII.</p> <p>3. Manual de Organización.</p> <p>2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización, función 28.</p> <p>2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 7.</p> <p>2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.</p> <p>2.4.1.2 Unidad de Asuntos Jurídicos, función 31.</p> <p>2.4.1.3 Unidad de Administración, función 15.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>4.-Convenio de Colaboración para garantizar el derecho a la adecuada defensa en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/8.pdf</p> <p>5.-Convenio de Colaboración con el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/12.pdf</p> <p>6.-Convenio de Colaboración con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/4.pdf</p> <p>7.-Convenio de Colaboración con la Auditoría Superior de Michoacán. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/11.pdf</p> <p>8.-Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/13.pdf</p> <p>9.-Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, y</p>	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>por otra el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/14.pdf</p> <p>10.-Convenio de Colaboración con la Universidad de la Sierra Sur (UNSI). https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/10.pdf</p> <p>De igual forma, el OSFE es integrante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Sistema Nacional de Fiscalización. 2.-Sistema Nacional de Coordinación Fiscal 3.-Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) 4.-Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca. (CEACO) 5.-Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 6.-Consejo de Coordinación Hacendaria 2022 7.-Sistema Integral de Archivos <p>Por último, cada ejercicio fiscal, el OSFE brinda capacitación a los 570 municipios sobre rendición de cuentas y obligaciones hacendarias, con la finalidad de prevenir omisiones que deriven en actos de corrupción y así evitar actos sancionatorios.</p>	
<p>28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.</p>	<p>De manera anual, se realizan capacitaciones a las personas servidoras públicas del OSFE con el objetivo de impulsar, desarrollar y fomentar una adecuada actuación por medio de principios éticos y</p>	<p>1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 106, fracción I.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>normas de conducta, a fin de mantener la confianza, la certidumbre y el respeto de los entes fiscalizables y de la ciudadanía en general.</p> <p>De manera conjunta, se han implementado las Políticas de Integridad y el Marco Integrado de Control Interno; el MICI contribuirá a fortalecer y promover las Políticas de Integridad Institucional, para respaldar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, previniendo la materialización de riesgos y posibles actos de corrupción.</p> <p>1.-Políticas de Integridad Institucional del OSFE 1.1.-Codigo de Ética. 1.2.-Codigo de Conducta. 1.3.-Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/politicalntegridad.pdf</p> <p>2.-Comité de Integridad del OSFE https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/identidad/comite-de-integridad</p> <p>3.-Marco Integrado de Control Interno del OSFE. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/marco_integrado_control_interno.pdf</p> <p>4.-Lineamientos del Comité de Control Interno y de Administración de Riesgos.</p>	<p>2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículos 8 fracción XXIX; 9 fracción VIII; 13 fracción XXXV; 17 fracción XI; 27 fracción VI;</p> <p>3. Manual de Organización. 2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización, función 46. 2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 11, 12. 2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.</p> <p>4. Manual General de Procedimientos. 4.1.2 Procedimientos de la Secretaría Técnica.</p> <p>08. Capacitación a servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/MICI/lineamientos_comite.pdf</p> <p>Es importante precisar que en el OSFE no es viable la rotación del personal debido a lo complejo de la labor de fiscalización y generación de los papeles de trabajo, sin embargo, se prioriza la capacitación constante al personal para la profesionalización bajo lo estipulado en las Políticas de Integridad Institucional en conjunto con el Marco Integrado de Control Interno.</p> <p>Para finalizar, el OSFE es evaluado bajo criterios de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del OSFE, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del OSFE.</p>	
<p>29.- Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>Durante cada ejercicio fiscal se lleva a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y Municipios, a través de auditorías Financieras, de Desempeño y de Cumplimiento, comprobando si los recursos públicos que manejaron las entidades fiscalizadas fueron ejercidos conforme a la normatividad aplicable, ajustándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.</p> <p>Los resultados generados de las labores de fiscalización son presentados ante el H. Congreso del Estado para su dictaminación y</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 59, fracción XXII; y, Artículo 65 Bis. 2. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 3 y 4; Título Segundo y Tercero Artículos 13 al 71; Artículo 82, fracción IV, VIII, X, XI, XVIII y XXII. 3. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 207 Bis.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>publicados en el portal electrónico del OSFE</p> <p>1.-https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/informes</p>	<p>4. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Artículos 3 fracciones II, III y 4: 7 fracciones IV y V; 8 fracción II, VII y X; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32 y 33.</p> <p>5. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones. (PAAVI)</p> <p>6. Manual de Organización 2.4.1.2 Unidad de Asuntos Jurídicos. 2.4.2 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal. 2.4.3 Oficina de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales. 2.4.5 Oficina de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales. 2.4.6 Oficina de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.</p> <p>7. Manual General de Procedimientos 4.1.3 Procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 4.1.6 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal. 4.1.7 Procedimientos de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
		<p>4.1.9 Procedimientos de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales.</p> <p>4.1.10 Procedimientos de la Auditoría Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.</p>
<p>30.- Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.</p>	<p>El límite presupuestario del OSFE no permite la generación de campañas y talleres, sin embargo, el portal electrónico y las redes sociales oficiales del OSFE, sirven como generador de información que impulse en la ciudadanía la participación en temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>N/A</p>
<p>34.- Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.</p>	<p>Se generarán las condiciones, dependientes del presupuesto del OSFE para poder reactivar el concurso de dibujo infantil y juvenil, "Auditar también es cosa de niños y jóvenes" entre otros programas que puedan desarrollarse y que tengan viabilidad presupuestaria.</p>	<p>N/A</p>
<p>35.- Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la correcta implementación de sus proyectos.</p>	<p>El OSFE, generará los mecanismos, a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, la información oportuna y precisa para capacitar a las Contralorías Sociales, además, se priorizarán los Convenios con los Ayuntamientos para capacitaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Artículos 43 fracción XXII y 126 UNVICIES. 2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículo 17 fracción VIII. 3. Manual de Organización. <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1.1 Secretaría Técnica, función 8. <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
		<p>4. Manual General de Procedimientos.</p> <p>4.1.2 Procedimientos de la Secretaría Técnica.</p> <p>07. Capacitación a entidades fiscalizadas.</p>
<p>36.- Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía.</p>	<p>El OSFE, dentro de su portal electrónico cuenta con el apartado de Transparencia en cumplimiento a lo establecido en la ley General y Estatal.</p> <p>https://www.osfeoaxaca.gob.mx/index.php/transparencia/organo-superior-de-fiscalizacion-del-estado</p> <p>En 2017 se implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), herramienta tecnológica tiene como finalidad determinar el grado de cumplimiento de la entidad federativa, dar seguimiento trimestral, semestral y anual, de los avances en la materia, se evalúa la publicación de la información de los apartados; registros contables, presupuestales, administrativos, transparencia y Cuenta Pública del Estado y Municipios.</p> <p>Las entidades de fiscalización Superior Locales son las encargadas de validar dicha información en cada entidad federativa.</p> <p>El OSFE evalúa a los más de seiscientos entes públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 70 2. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno del Estado de Oaxaca. 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 6. 4. Artículo 8 fracción VI, 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y los estatutos de la ASOFIS A.C

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>Estatales, Entidades Paraestatales y Municipios.</p> <p>Derivado de la pandemia por el COVID19 se suspendieron las evaluaciones a los ejercicios 2020-2021, reactivándose en este ejercicio, en el cual se llevó a cabo la evaluación del ejercicio 2021, dicha información ya fue revisada, se está a la espera que los resultados sean publicados en la página del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC en el apartado de transparencia.</p> <p>https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/federacion/00_Rep_3_2019.pdf</p>	
<p>39.- Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.</p>	<p>Durante cada Ejercicio Fiscal, se lleva a cabo el Programa Anual de Capacitación, dirigido a todas las personas servidoras públicas de este ente, así como a las autoridades municipales de los 570 municipios; en ellos, se fomenta la retroalimentación de la problemática y soluciones en relación a los problemas que se generan a nivel regional y el impacto en ambos sectores de las políticas públicas, con la finalidad de detectar posibles riesgos y la viabilidad de las acciones públicas llevadas a cabo para atender la demanda de ambos sectores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 106, fracción I. 2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículos 8 fracción XXIX; 9 fracción VIII; 13 fracción XXXV; 17 fracción VIII y XI; 27 fracción VI; 3. Manual de Organización. 2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización, función 46. 2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 8, 11, 12.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
		<p>2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.</p> <p>4. Manual General de Procedimientos.</p> <p>4.1.2 Procedimientos de la Secretaría Técnica.</p> <p>07. Capacitación a entidades fiscalizadas.</p> <p>08. Capacitación a servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización.</p>
<p>40.- Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores.</p>	<p>El OSFE ha firmado diversos convenios de colaboración, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas:</p> <p>1.-Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Fiscalización, Investigación, Notificación, Capacitación e Intercambio de Información con la Auditoría Superior de la Ciudad de México. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/3.pdf</p> <p>2.-Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Fortalecimiento de la Fiscalización y Evaluación Gubernamental, con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/5.pdf</p>	<p>1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. Artículo 82 fracción XVIII.</p> <p>2. Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Artículos 8 fracción X; 9 fracción XII; 17 fracción VII; 18 fracción I y 19 fracción VII.</p> <p>3. Manual de Organización.</p> <p>2.4.1 Oficina del Titular del Órgano Superior de Fiscalización, función 28.</p> <p>2.4.1.1 Secretaría Técnica, funciones 7.</p> <p>2.4.1.1.3 Departamento de Capacitación Institucional.</p> <p>2.4.1.2 Unidad de Asuntos Jurídicos, función 31.</p> <p>2.4.1.3 Unidad de Administración, función 15.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>3.-Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/7.pdf</p> <p>4.-Convenio de Colaboración para garantizar el derecho a la adecuada defensa en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/8.pdf</p> <p>5.-Convenio de Colaboración con el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/12.pdf</p> <p>6.-Convenio de Colaboración con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/4.pdf</p> <p>7.-Convenio de Colaboración con la Auditoría Superior de Michoacán. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/11.pdf</p> <p>8.-Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con la Facultad de</p>	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/13.pdf</p> <p>9.-Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, y por otra el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/14.pdf</p> <p>10.-Convenio de Colaboración con la Universidad de la Sierra Sur (UNSI). https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/convenios/10.pdf</p>	

Insumo de Procesos Secundarios

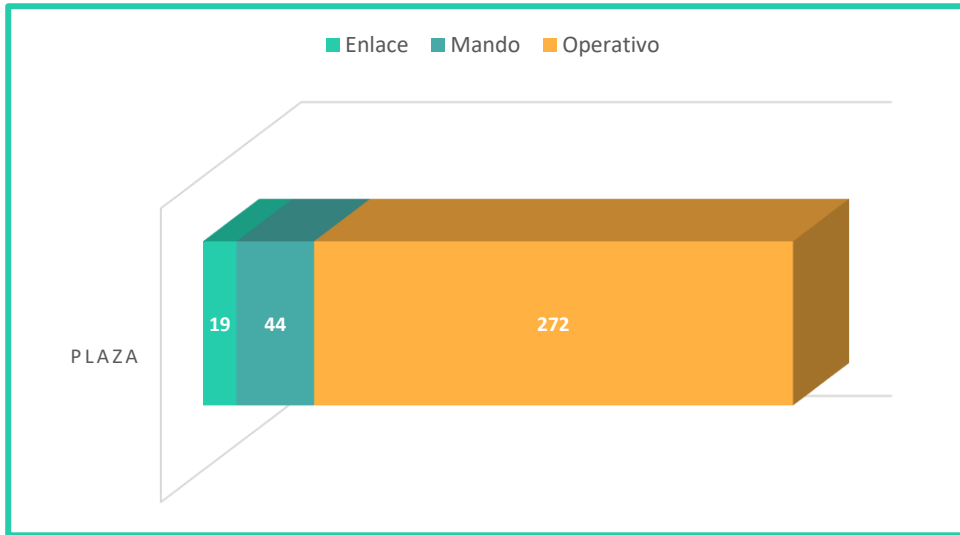
Se enfocó en la identificación de los procesos secundarios, es decir recursos con los que actualmente cuenta la institución para el desempeño de sus funciones y que no contemplan la realización de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y su implementación, para así identificar la vulnerabilidad que podría permear al momento de ejecutar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Recursos humanos con los que cuenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), para el desempeño de sus funciones.

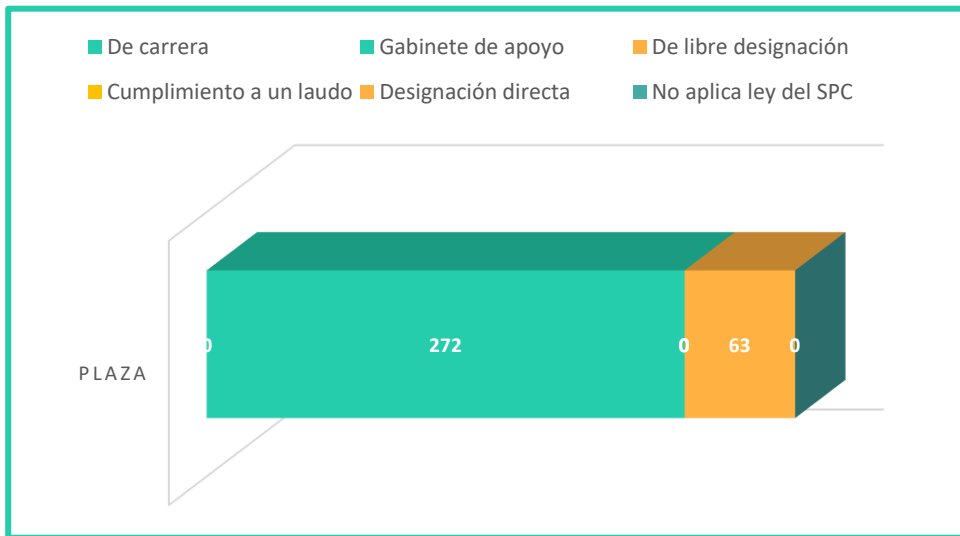
Tipo de personal	Plaza	%
Enlace	19	6.7%
Mando	44	13%
Operativo	272	81%
Total general	335	100%

Resumen de característica ocupacional		
Característica ocupacional	Plaza	%
De carrera	NO APLICA	0%
Gabinete de apoyo	272	81%
De libre designación	NO APLICA	0%
Cumplimiento a un laudo	NO APLICA	0%
Designación directa	63	19%
No aplica Ley de Servicio Profesional de Carrera	NO APLICA	0%
Total general	335	100%

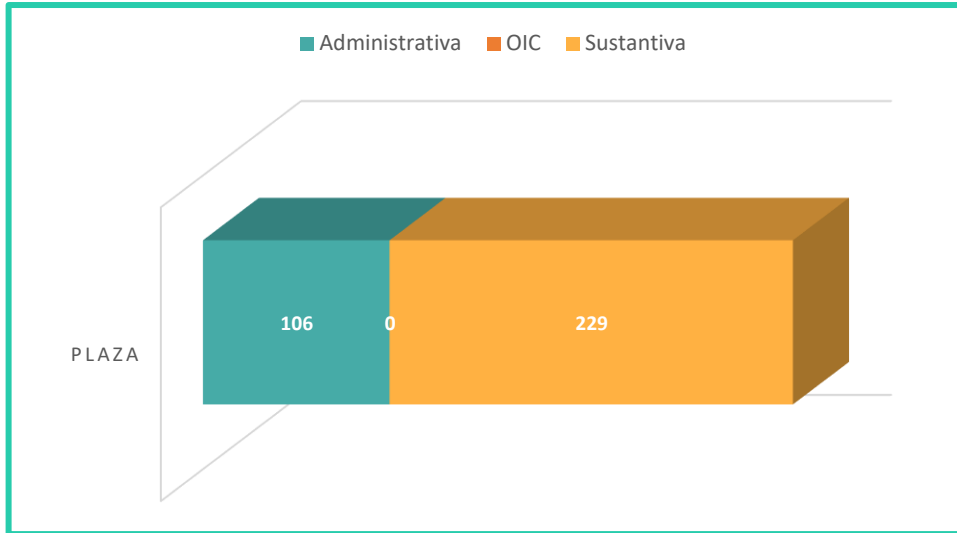
Resumen de tipo de funciones		
Tipo de función	Plaza	%
Administrativa	106	32%
Órgano Interno de Control	NO APLICA	0%
Sustantiva	229	68%
Total general	335	100%



Gráfica 1. Estructura Orgánica (Tipo de personal).

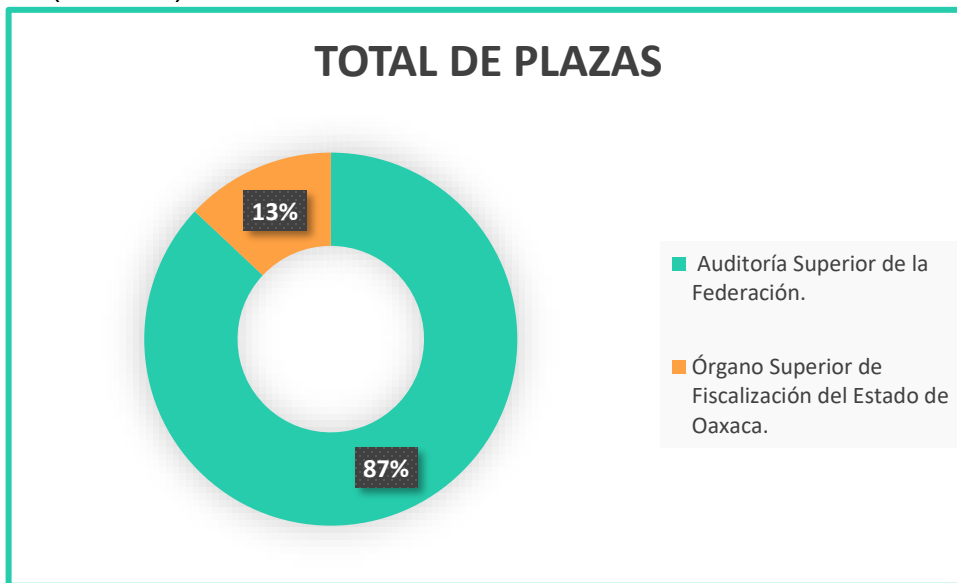


Gráfica 2. Estructura Orgánica (Característica Ocupacional).



Gráfica 3. Estructura Orgánica (Tipo de función).

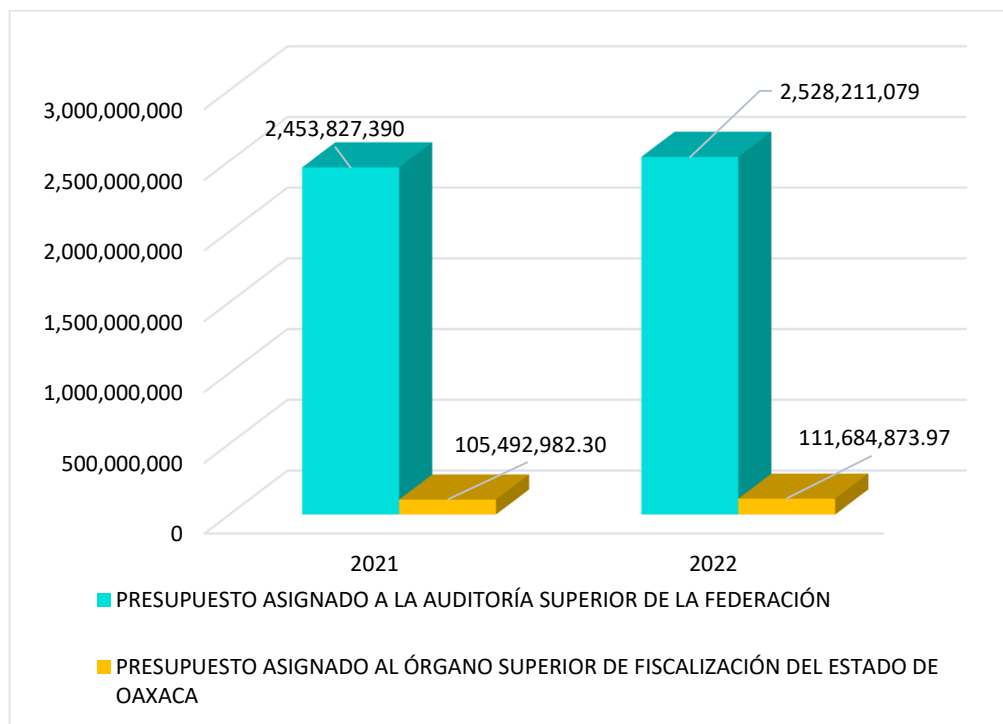
Respecto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) cuenta con 335 plazas en su totalidad, mismas que se encuentran ocupadas (Gráfica 1), lo que representa un 13% en comparación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que cuenta con una estructura de 2,664 plazas de confianza. (Gráfica 4).



Gráfica 4. Comparativo de plazas de la ASF con el OSFE.

La Auditoría Superior de la Federación recibió en el periodo 2021 una asignación a su presupuesto general por el monto de \$ 2,453,827,390.00, posteriormente en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 3.03% (\$ 74,383,689.00) para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la federación.

A nivel estatal el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021 se le asignó \$ 105,492,982.30, en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 5.87% (\$6,191,891.67); dicho presupuesto estatal no incluye una asignación específicamente destinada para la implementación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.



Áreas de mejora a la Política Pública Local Anticorrupción por parte de la SESNA

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha informado el seguimiento a los 32 sistemas estatales anticorrupción, y las políticas públicas estatales anticorrupción de aquellos que cuentan con una, como es el caso de Oaxaca, en un ejercicio proactivo dio a conocer las siguientes áreas a mejorar de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia

- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir una explicación más amplia sobre sus objetivos específicos.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su Modelo de Seguimiento y Evaluación.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir información proveniente de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría desarrollar de forma más amplia una explicación sobre la relación que tendrá la sociedad civil y el sector empresarial en los programas de implementación.
- ✚ Convendría que la política estatal anticorrupción complemente la relación entre los análisis diagnósticos con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana.
- ✚ La política estatal anticorrupción toma distancia de la estructura de la Política Nacional Anticorrupción en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.
- ✚ La política estatal anticorrupción presenta una estructura muy amplia que pudo ser optimizada con la fusión entre apartados.

Vulnerabilidades

Vulnerabilidades Inherentes

Todas las instituciones son, hasta cierto punto, vulnerables a estar acotadas en su cumplimiento de mandato de Ley. Sin embargo, ciertas instituciones con autonomía como es el caso del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca son especialmente vulnerables cuando tienen la responsabilidad de implementar una política pública estatal, que nace de leyes generales y forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. A estas se les conoce como vulnerabilidades inherentes a las instituciones que integran un Sistema Estatal Anticorrupción, y suelen estar relacionadas con el mandato de ley, así como las tareas específicas contempladas en la estrategia nacional, en la que participa la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Al respecto, cabe mencionar que, desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes, ya que constituyen un instrumento socialmente disponible para atender necesidades de la población; en consecuencia, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción resulta ser “el medio” para la solución del problema social denominado corrupción.

Algunas acciones que contempla la política pública estatal, son inherentemente más vulnerables que otras, a la presencia de la posibilidad de que exista un riesgo en la implementación, éste sería el resultado de la vulnerabilidad en los procesos primarios, secundarios y de gobernanza. Las características de un proceso vulnerable se conocen tanto por la ausencia de regulación del proceso en las normas de aplicación, en la institución, como por la inexistencia del mismo en la Estrategia Nacional Anticorrupción, de manera general existen escenarios que pueden agravar la vulnerabilidad en dimensiones de

actuación de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con respecto a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción:

- ✚ Aquellas actividades que refieren a la relación que tiene la institución integrante del Comité Coordinador con su homóloga federal y el Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✚ Actividades correspondientes a la gestión de recursos que hagan factible la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.
- ✚ La falta de cuidado en el establecimiento de la transversabilidad en los presupuestos, programas y leyes que regulan la rendición de cuentas.
- ✚ Que no se esté contemplando una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, Programas, y Presupuesto que contribuyan a la transparencia de la institución en los objetivos y estrategias de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Para que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción pueda proyectar resultados, debe contar con un diseño fuerte, que contemple tanto un marco legal acorde a las leyes generales, los recursos financieros y humanos necesarios para ejecutar dicho marco legal, de igual modo la armonización adecuada establecida en la Estrategia Nacional Anticorrupción, lo anterior solo podrá darse si existe voluntad del gobierno en resolver un problema social que afecta a la ciudadanía en temas de seguridad, derechos humanos, y justicia como es el fenómeno de la corrupción.

Sistema de Madurez de un Sistema Local Anticorrupción

Un elemento clave es el Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SMSECC). El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el conjunto de medidas establecidas para crear bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, monitorear y mantener las acciones y medidas para combatir la corrupción no solo en el estado sino también en el país. De las muchas medidas conocidas de la literatura y de la práctica, se ha integrado un conjunto equilibrado de controles, que sirvan como referencia para este método de evaluación. Este conjunto de controles también toma en consideración las normas internacionales.

El Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción toma en cuenta la existencia, la operación y la eficacia de los controles establecidos desde el diseño constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción. Esto hace posible analizar las fortalezas y las debilidades del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de esta manera, se ofrece una visión de la resistencia que la organización ha desarrollado para hacer frente a la estrategia nacional.

El sistema de controles del Sistema Nacional Anticorrupción en su diseño de la organización se describe usando un amplio conjunto de medidas que ya están establecidas, incorporadas o que están en proceso de ser implementadas, dividido en tres bloques principales (controles generales, duros y suaves). Se muestran en el siguiente modelo:

Controles Duros



Marco legal en materia de Responsabilidades Administrativas.



Marco legal de las Entidades de Fiscalización Superior.



Marco legal de las Fiscalías Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción.



Marco legal de los Tribunales de Justicia Administrativa.



Organización Administrativa /Control Interno.



Auditoría y Monitoreo.

Controles Generales



Marco Normativo Constitucional y Legislación Secundaria de Carácter General



Autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;(COMITÉS COORDINADORES)



Perfiles idóneos /designaciones indirectas.



Creación de Instancias Técnicas con carácter de entidades paraestatales (Secretarías Ejecutivas).



Política Pública Nacional. Estrategia Nacional Anticorrupción (POLÍTICAS ESTATALES ALINEADAS).



Plataforma Digital Nacional. Plataformas Digitales Estatales. Operación /Interconexión.

Controles Suaves



Profesionalización.



Normas en materia de ética pública/ integridad empresarial.



Rendición de cuentas/Transparencia.



Recomendaciones.

El resultado que se obtuvo es que el marco legal de las entidades de fiscalización superior se encuentra homologado con lo establecido a nivel nacional, y conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

La necesidad de profesionalización.

La profesionalización es un control que estableció el Sistema Nacional Anticorrupción que no se encuentra normado en el órgano superior de fiscalización del estado, por lo que sería importante impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y operación de los servicios profesionales de carrera.

Informe Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

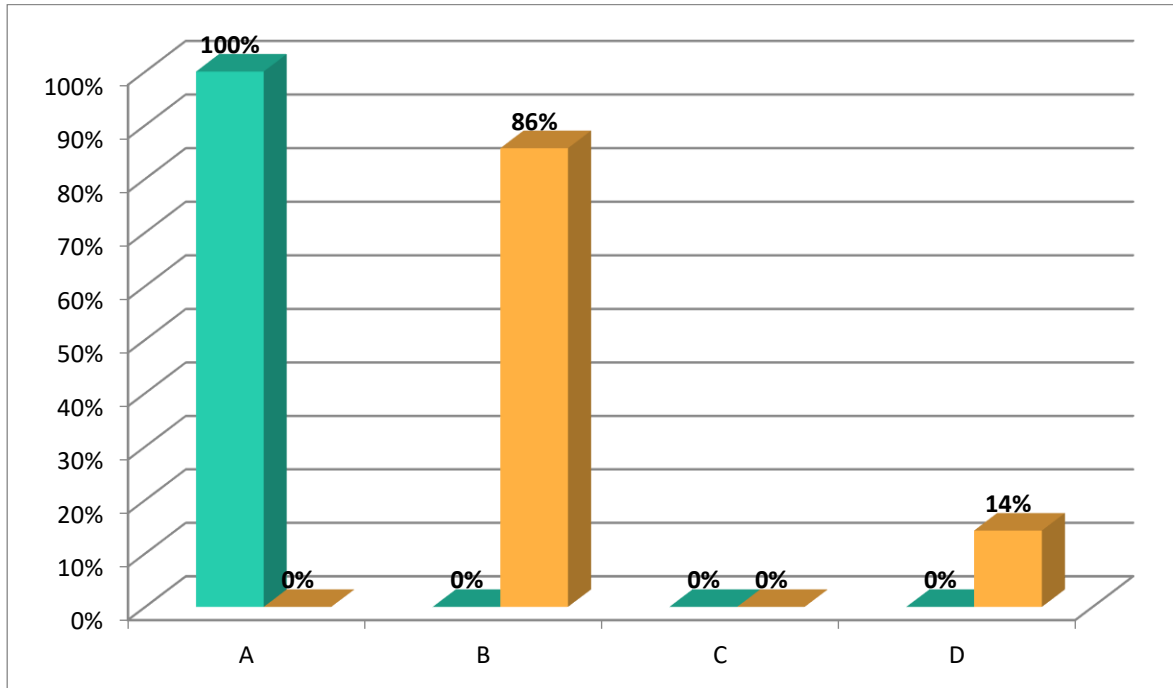
Contiene la información que las diferentes áreas de la institución que fue evaluada, proporcionó a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de llevar a cabo un rediseño o modificación a la política pública estatal que responda a la estrategia nacional, y a las necesidades de la sociedad. Así mismo, las instituciones integrantes del sistema como actores predominantes en la implementación de la política pública, plasmaron las consideraciones a cada prioridad en la que participan, con la finalidad de dar mejores resultados.

Para la comprensión de las siguientes gráficas se tomarán como valores:

- A: Es responsable en la implementación.
- B: Con facultades para la implementación.
- C: No es responsable en la implementación.
- D: Sin facultades para la implementación.

Las primeras barras en cada valor expresan como se encontraban determinados los líderes de la implementación en cada una de las prioridades en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (un antes de la autoevaluación) y la segunda barra es el resultado del análisis de la autoevaluación a la política pública estatal que se llevó a cabo por cada una de las instituciones integrantes del Comité Coordinador.

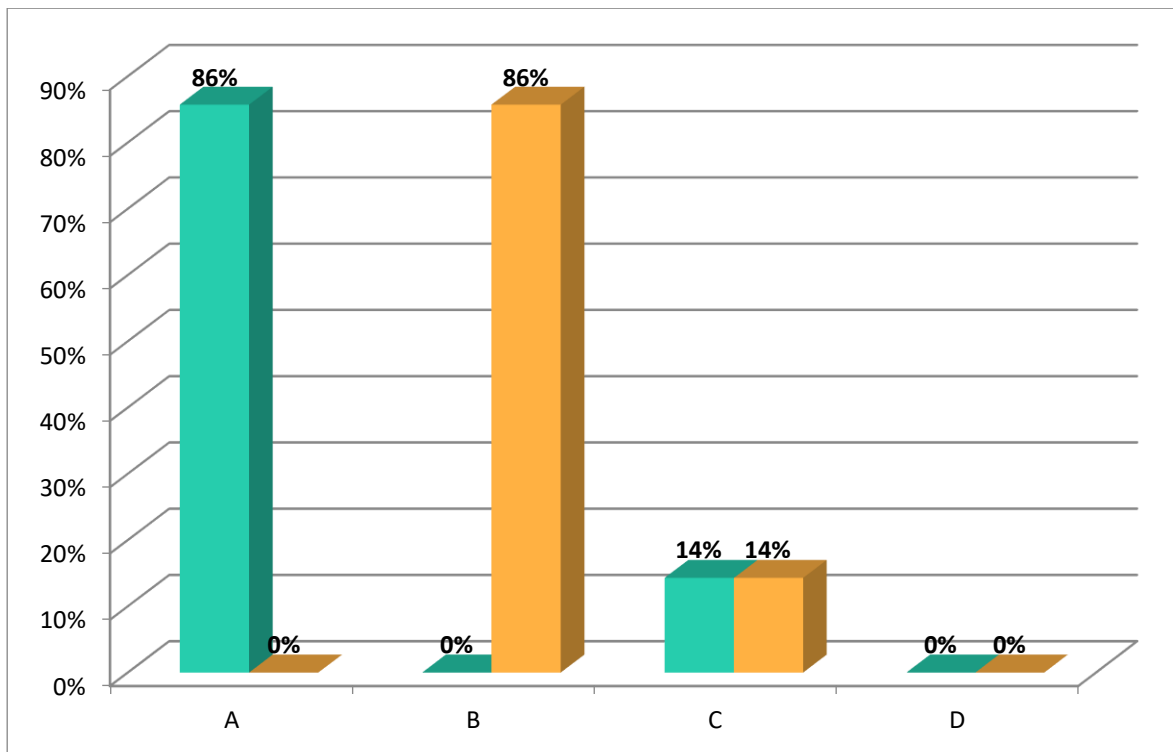
PRIORIDAD 2. Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

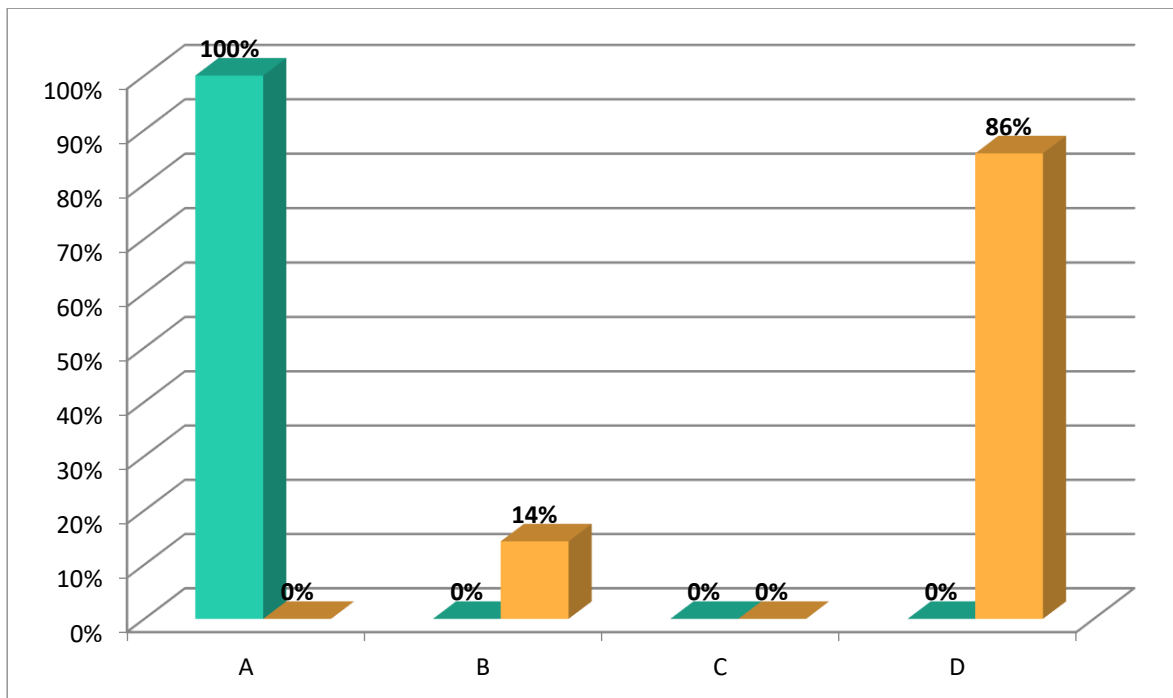
PRIORIDAD 3. Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

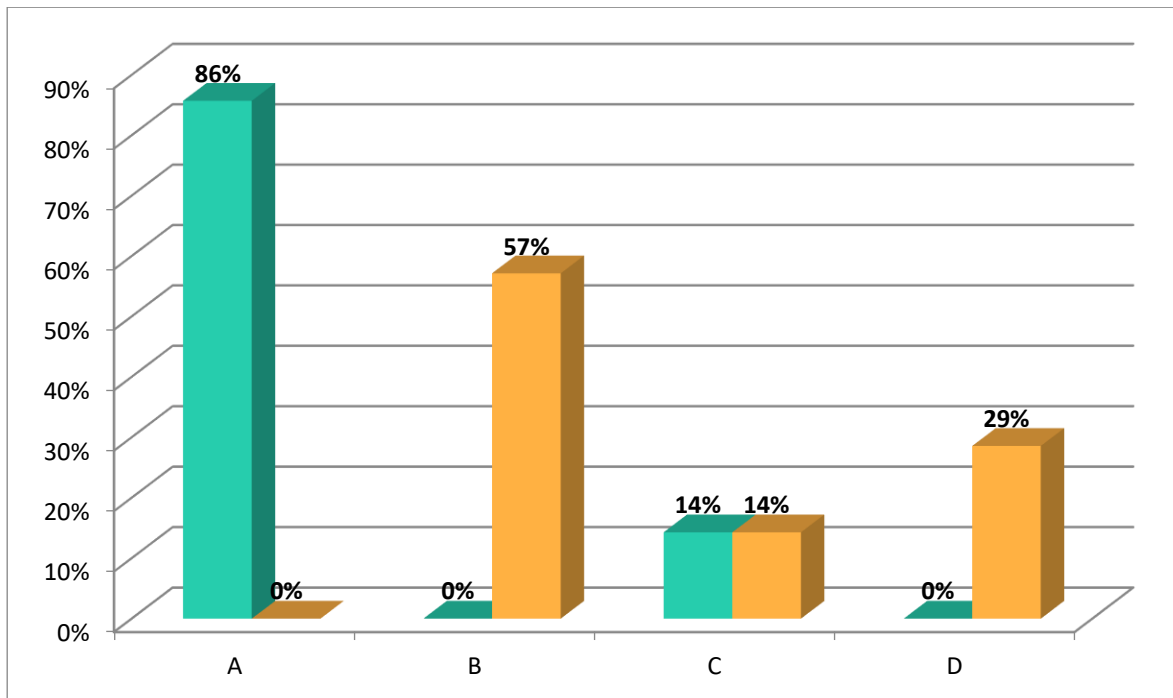
PRIORIDAD 4. Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

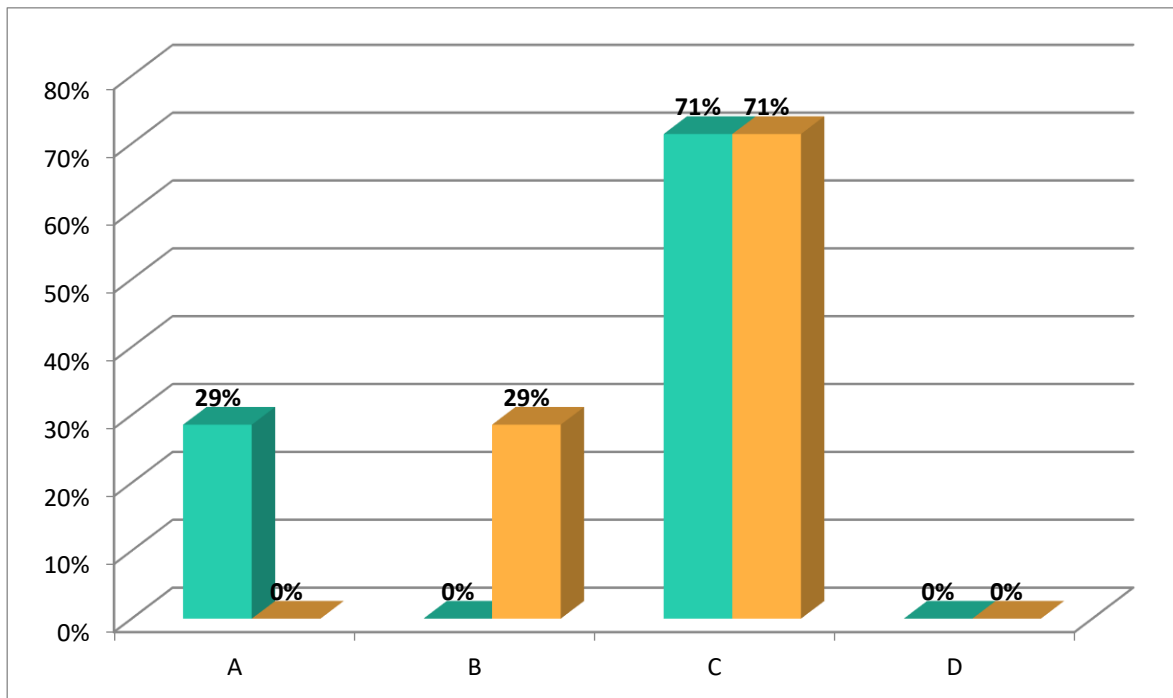
PRIORIDAD 5. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

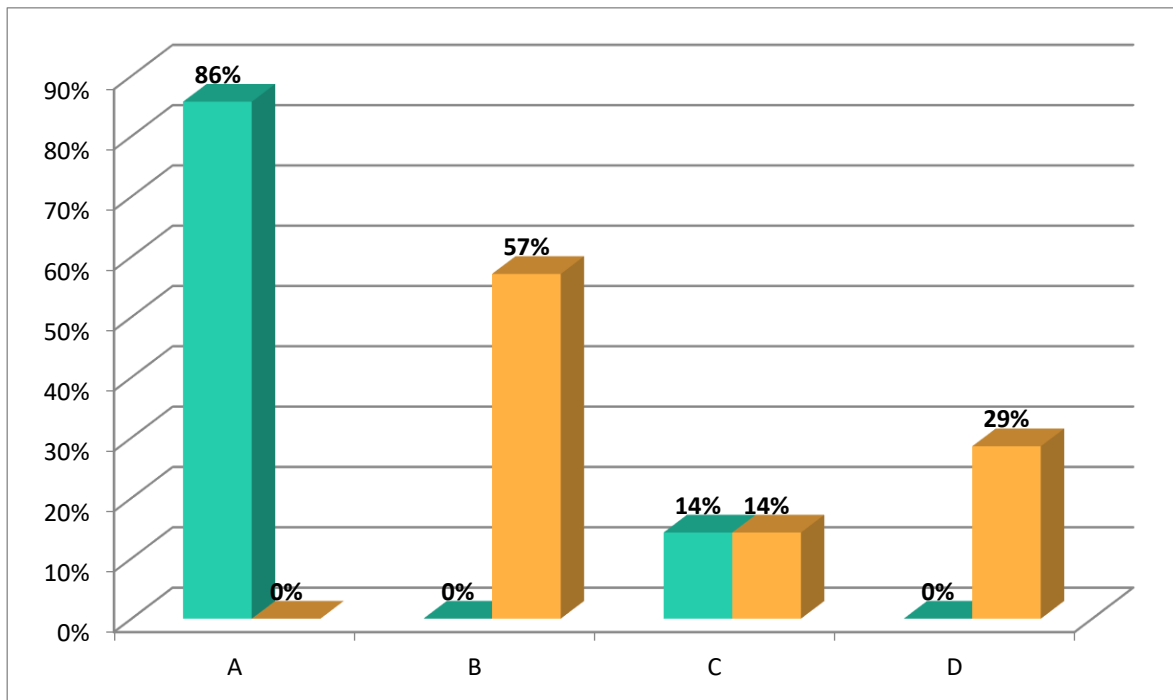
PRIORIDAD 9. Implementación de Gestión para resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

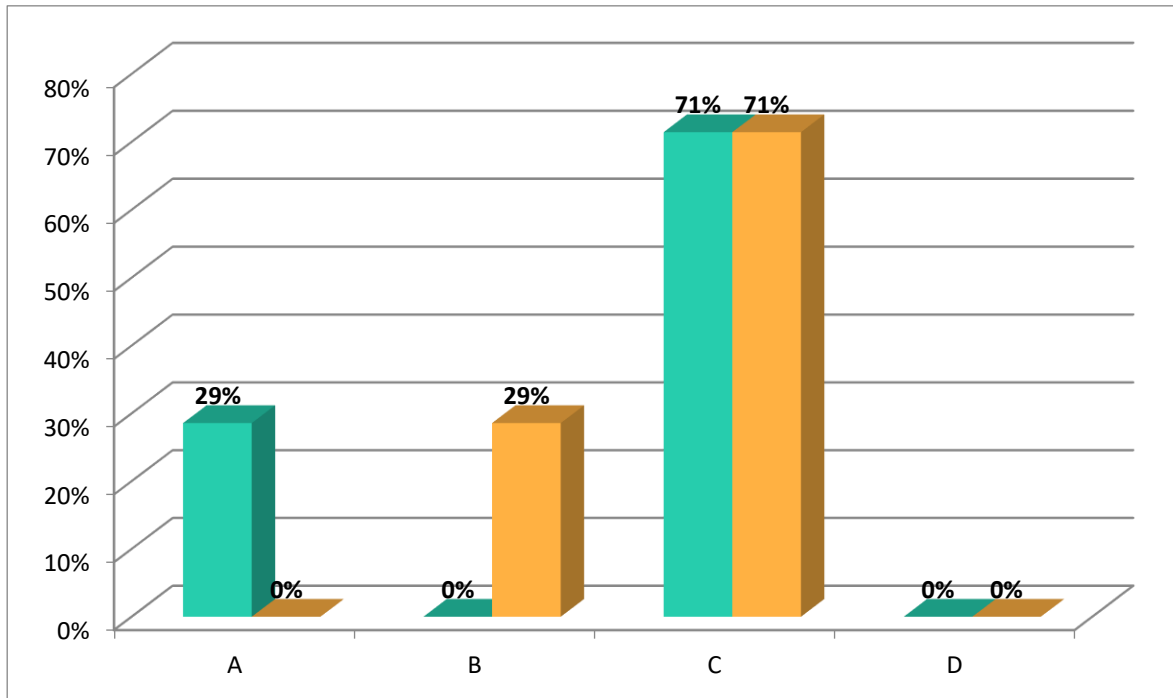
PRIORIDAD 12.- Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de la persona servidora pública, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

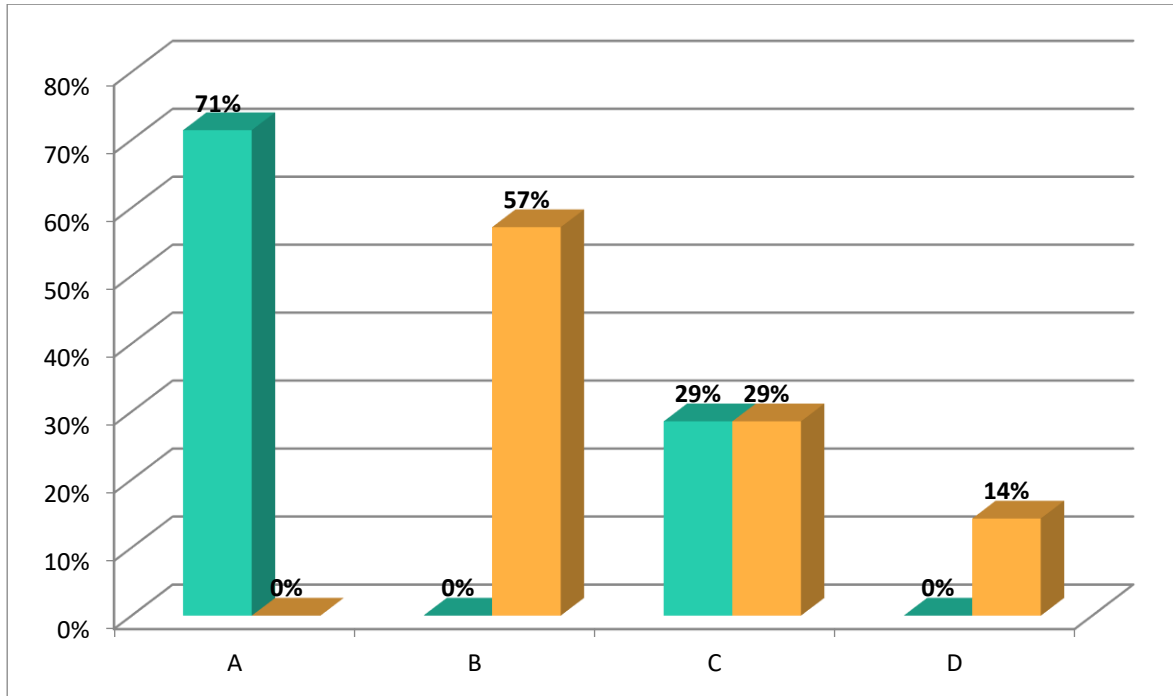
PRIORIDAD 13.- Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

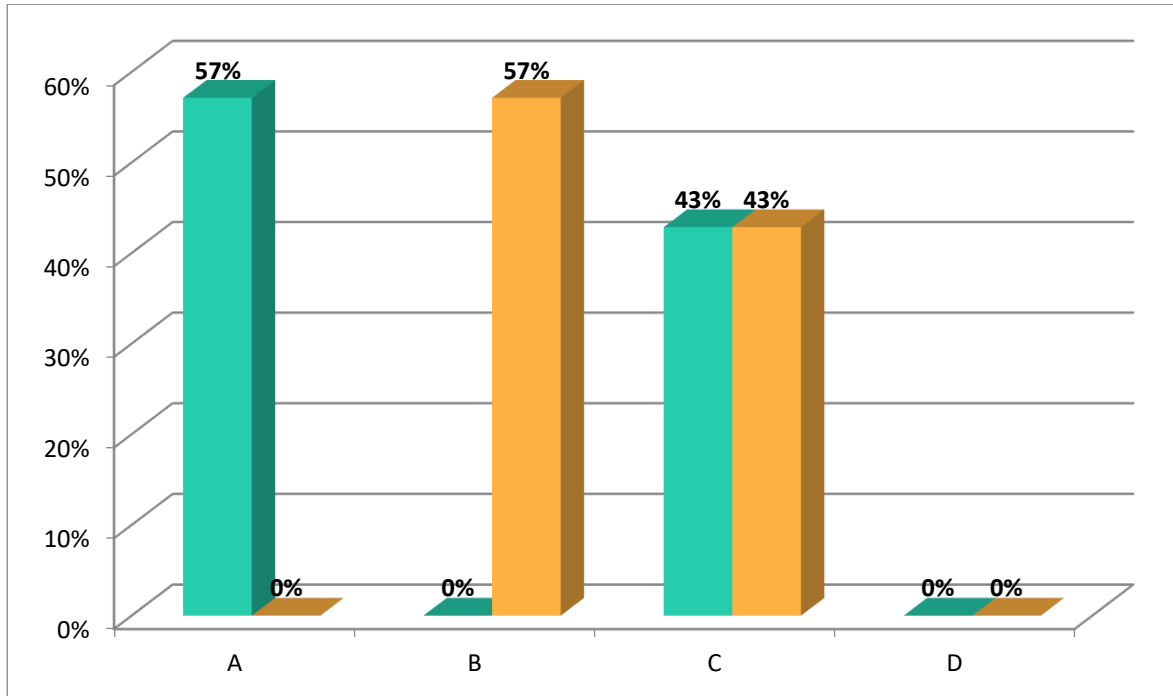
PRIORIDAD 22.- Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

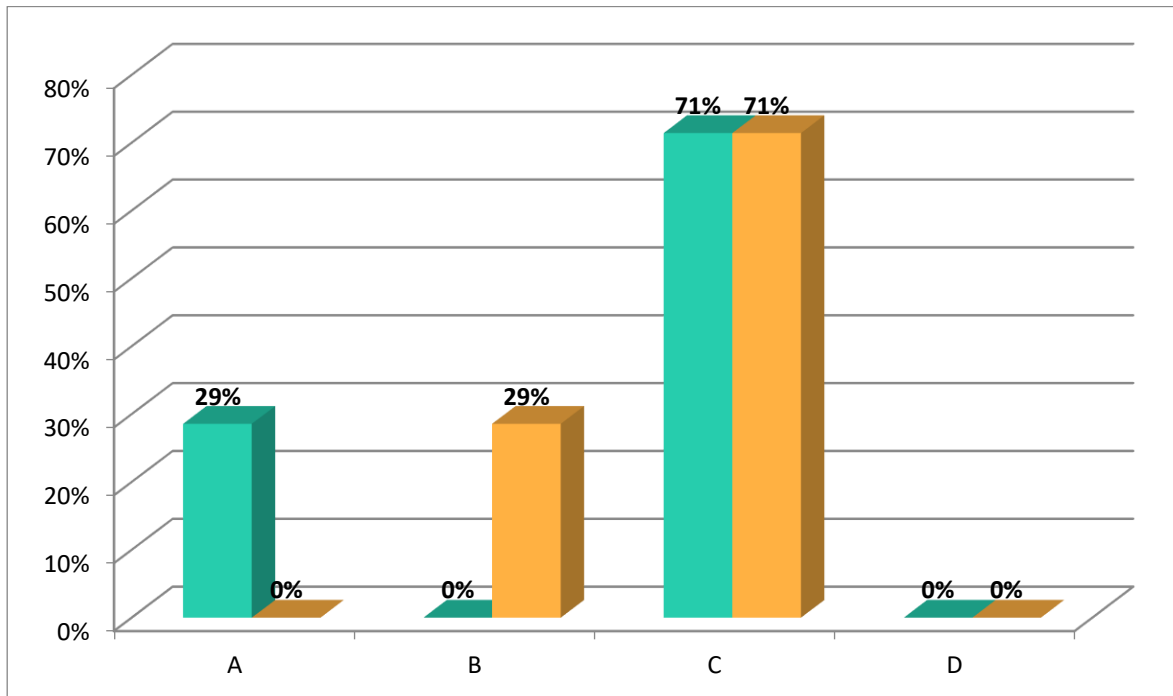
PRIORIDAD 23.- Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

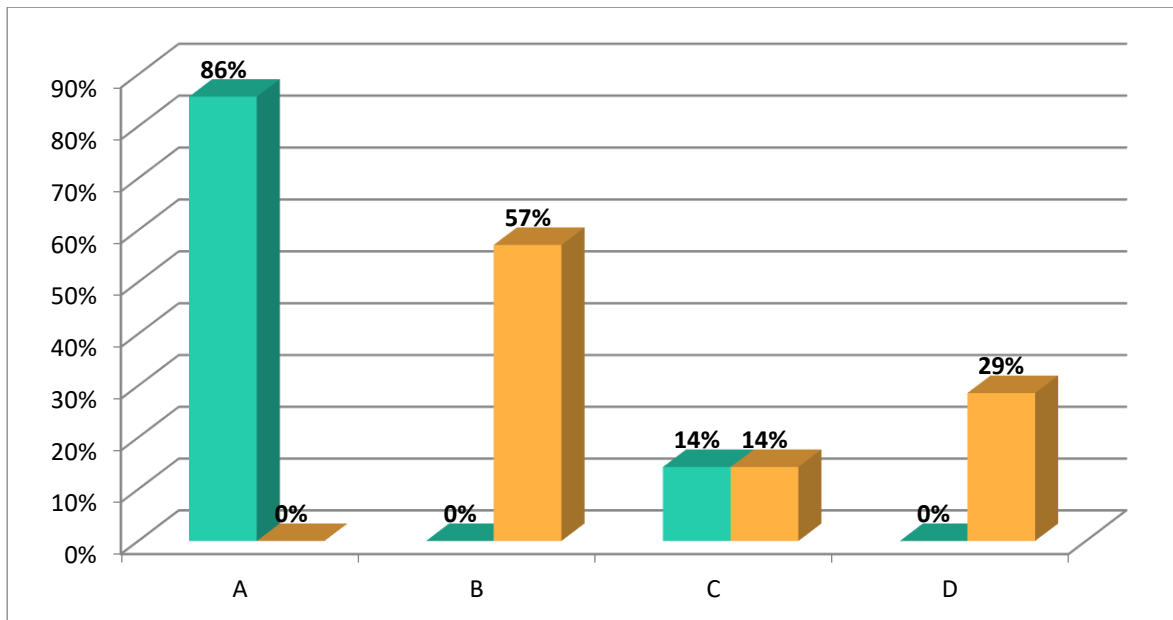
PRIORIDAD 24.- Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

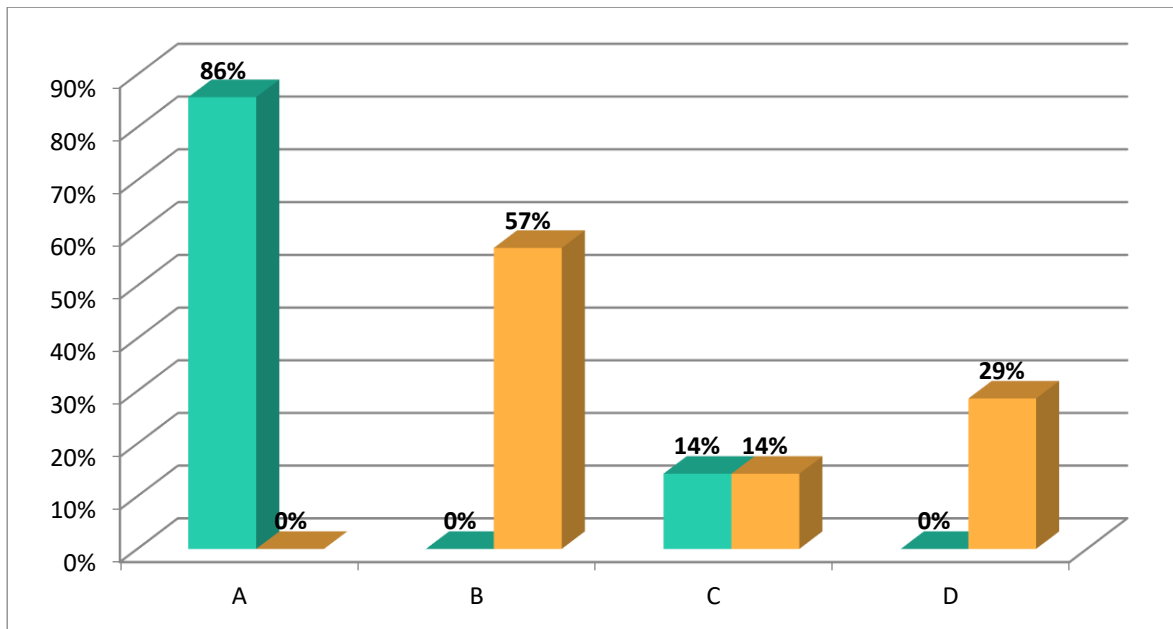
PRIORIDAD 26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

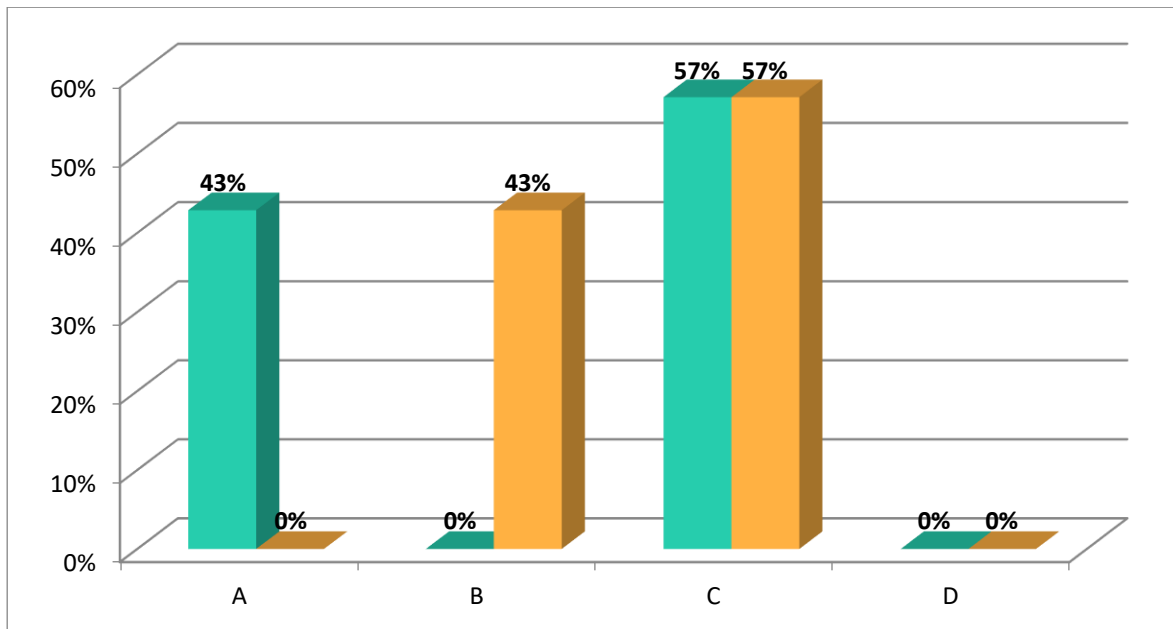
PRIORIDAD 28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

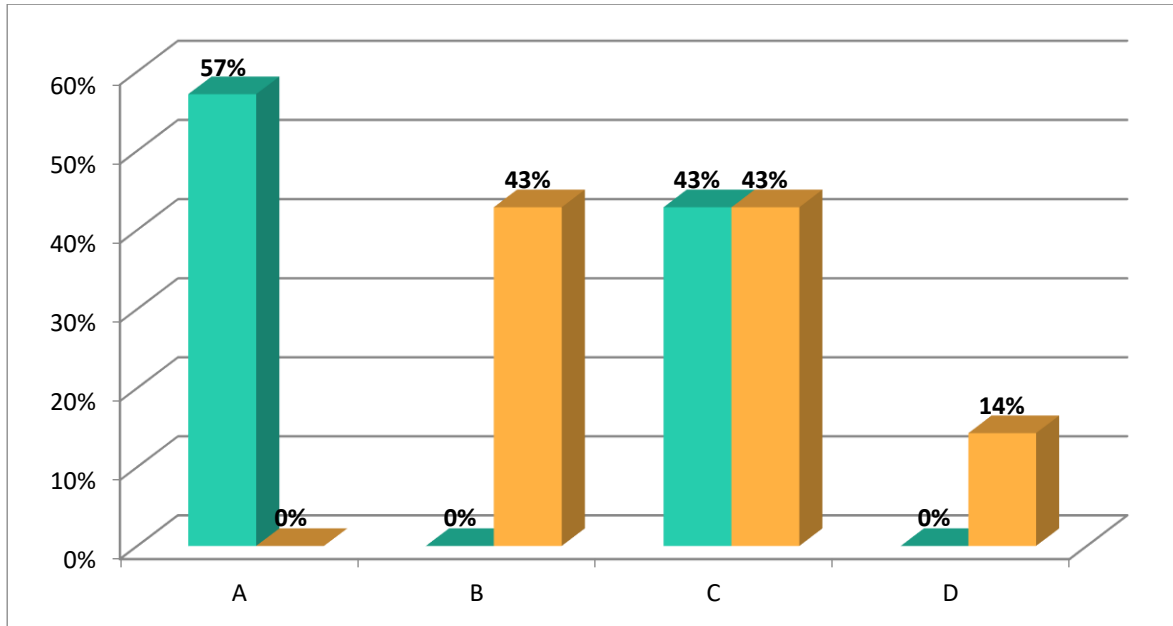
PRIORIDAD 29. Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

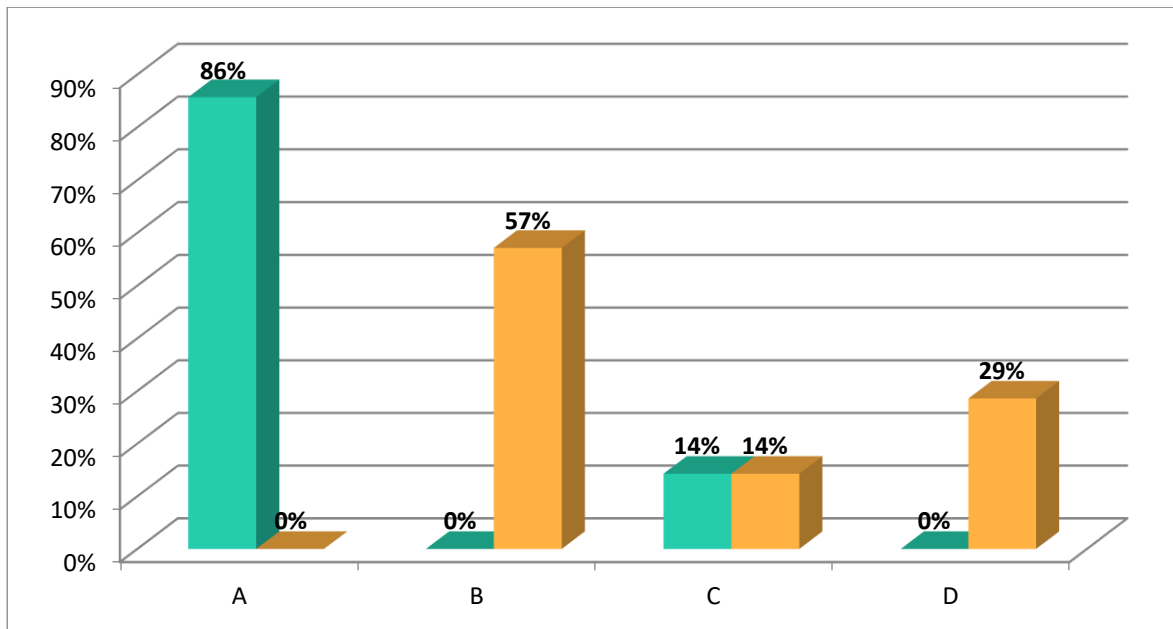
PRIORIDAD 30. Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

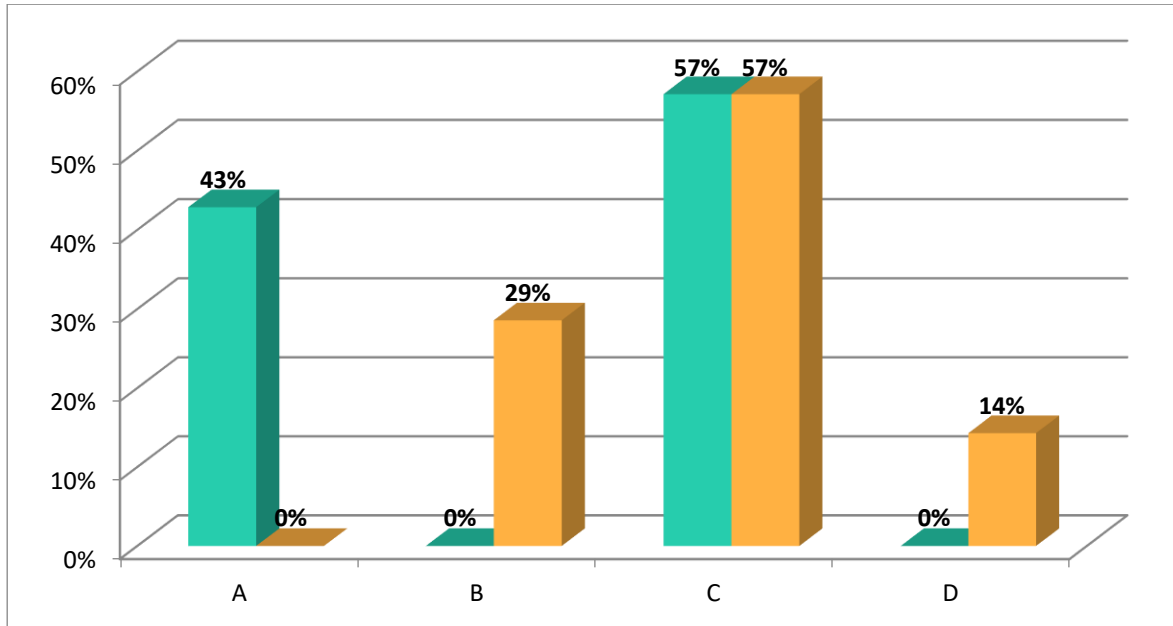
PRIORIDAD 34. Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

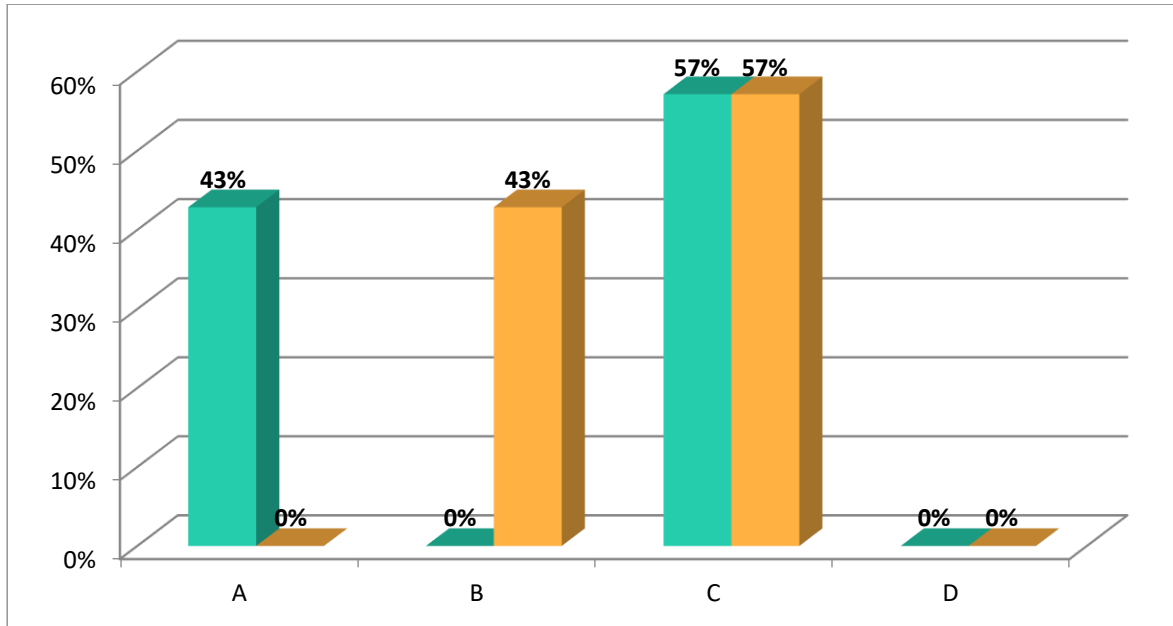
PRIORIDAD 35. Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la correcta implementación de sus proyectos.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

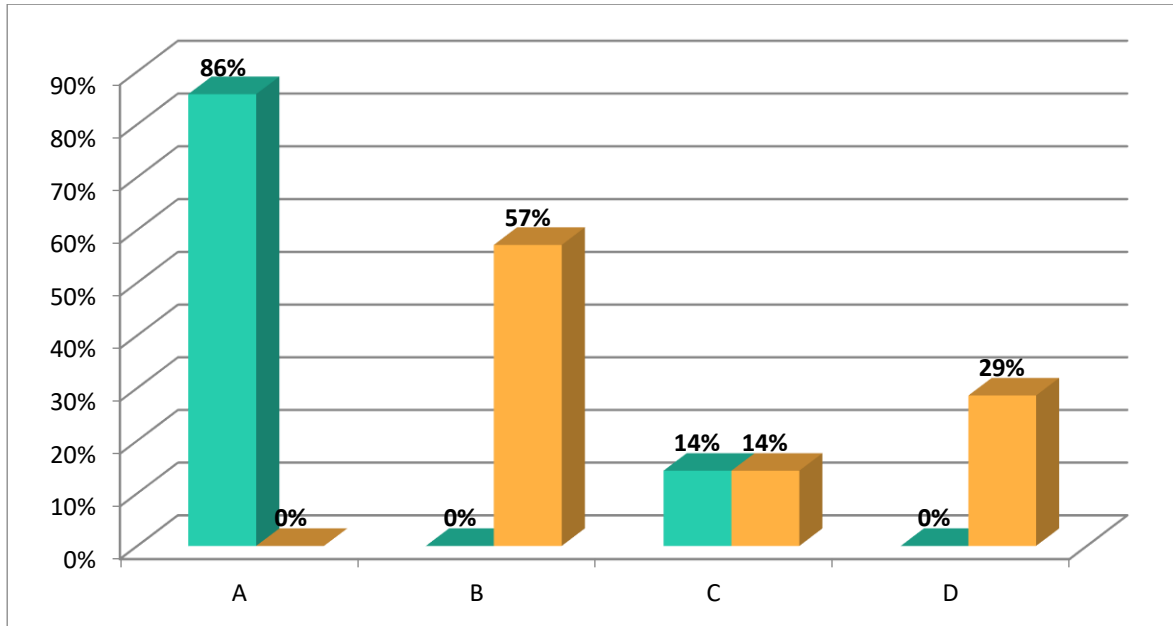
PRIORIDAD 36. Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

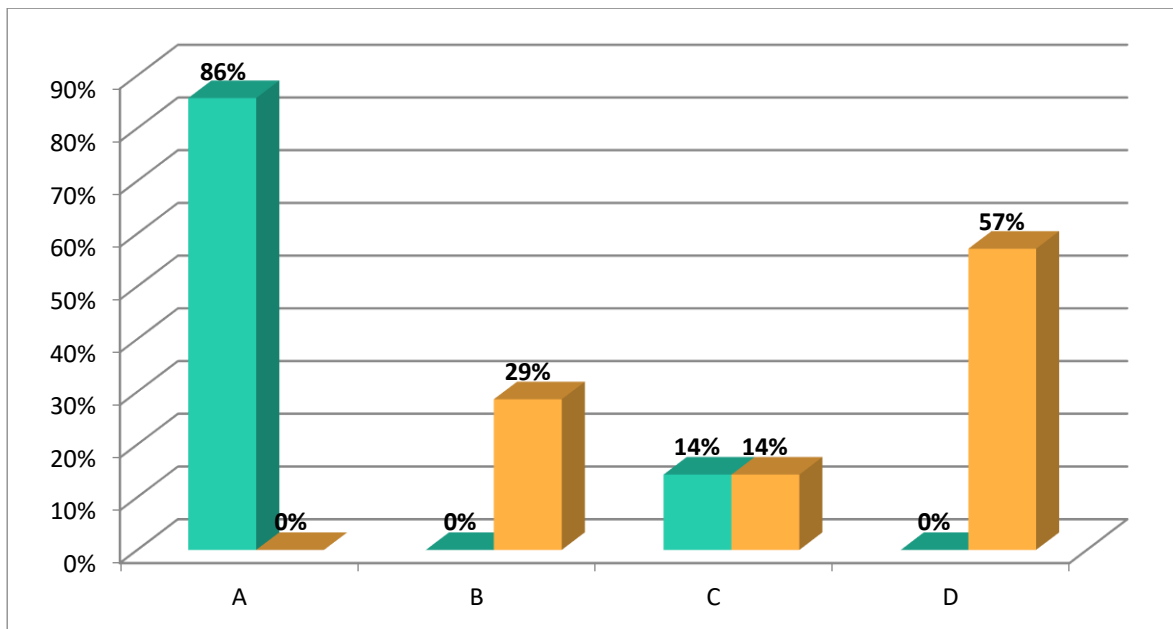
PRIORIDAD 39. Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

PRIORIDAD 40. Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de las personas servidoras públicas basado en valores.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Recomendaciones

Estas propuestas de recomendaciones y de mejoras están dirigidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con el objetivo del fortalecer a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para que se encuentre alineada a la estrategia nacional y atendiendo a las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la política pública estatal, de las cuales se desprenden las siguientes:

- ✚ Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información. (Prioridad 1. Alineada a la estrategia 1.2 PI-PNA)
 - Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos. (Línea de acción 1.1)
- ✚ Desarrollar la normatividad y bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos. (Prioridad 2. Alineada a la estrategia 21.1 PI-PNA)
 - Impulsar la normatividad estatal en materia de reforma regulatoria. (Línea de acción 2.1)
 - Impulsar el establecimiento del sistema estatal de mejora regulatoria. (Línea de acción 2.2)
 - Impulsar el establecimiento del observatorio estatal de mejora regulatoria. (Línea de acción 2.3)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 8. Alineada a la estrategia 14.1 PI-PNA)
 - Elaboración de diagnósticos normativos de las leyes que regulan el Servicio Profesional de Carrera en el ámbito estatal, así como en entes autónomos para fortalecer el reclutamiento, la evaluación, promoción y permanencia de personas servidoras públicas. (Línea de acción 8.1)
 - Impulsar mesas de trabajo con los poderes de gobierno y entes autónomos. (Línea de acción 8.2)
- ✚ Impulsar las acciones establecidas en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejore la apertura proactiva de la información. (Prioridad 10. Alineada a la estrategia 18.1 del PI-PNA)

- Colaborar con el Sistema Estatal de Archivo en el impulso y seguimiento del informe del cumplimiento de los programas anuales de los organismos de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. (Línea de acción 10.1)
- ✚ Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción. (Prioridad 11. Alineada a la estrategia 15.1 del PI-PNA)
 - Impulsar la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineado a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 11.1)
 - Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto estatal, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental. (Línea de acción 11.2)
 - Desarrollo de un Sistema de Registro de Información de los Recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción. (Línea de acción 11.3)
- ✚ Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género. (Prioridad 12. Alineada a la estrategia 11.1 del PI-PNA)
 - Elaboración de lineamientos para el establecimiento, adecuación y seguimiento al cumplimiento de códigos de ética y códigos de conducta para las personas servidoras públicas a nivel estatal. (Línea de acción 12.1)
 - Desarrollo de herramientas para la promoción de la integridad a partir de la identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y prevención de la corrupción, para su adaptación y adopción por parte de entes públicos estatales. (Línea de acción 12.2)
- ✚ Fortalecer la operación de los comités de integridad o ética pública en los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 13. Alineada a la estrategia 11.2 del PI-PNA)
 - Desarrollo de una campaña de difusión de alcance estatal, en materia de integridad, ética pública y prevención de corrupción, dirigida a personas servidoras públicas de los entes públicos. (Línea de acción 13.1)
 - Ejecución de acciones de capacitación para los integrantes de los comités de integridad o ética pública de los entes públicos a nivel estatal. (Línea de acción 13.2)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Prioridad 14. Alineado a la Estrategia 36.2 del PI-PNA)
 - Elaboración de una Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca. (Línea de acción 14.1)

- Sensibilizar y capacitar a la incitativa privada del estado de Oaxaca en la implementación y contenido de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada. (Línea de acción 14.2)
- ✚ Diseñar e implementar el programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Prioridad 15. Alineado a la Estrategia 12.1 del PI-PNA)
 - Creación del programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Línea de acción 15.1)
- ✚ Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra. (Prioridad 16. Alineado a la Estrategia 29.1 del PI-PNA)
 - Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas que expida el Comité Coordinador Nacional. (Línea de acción 16.1)
- ✚ Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. (Prioridad 17. Alineado a la estrategia 31.1 del PI-PNA)
 - Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel estatal, orientados a la prevención y el combate a la corrupción. (Línea de acción 17.2)
- ✚ Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. (Prioridad 19. Alineado a la Estrategia 13.1 del PI-PNA)
 - Elaboración de diagnósticos en materia de Recursos Humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos. (Línea de acción 19.1)
 - Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas. (Línea de acción 19.2)
- ✚ Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. (Prioridad 20. Alineado a la Estrategia 30.1 del PI-PNA)
 - Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública estatal, e impulso a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública

de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 20.2)

- ✚ Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Prioridad 22. Alineado a la Estrategia 15.2 del PI-PNA)
 - Diseño de un plan de evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y el gasto público en materia de combate a la corrupción. (Línea de acción 22.1)
 - Desarrollo de indicadores con base en la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 22.2)

- ✚ Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública. (Prioridad 27. Alineado a la Estrategia 12.2 del PI-PNA)
 - Impulso de estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno. (Línea de acción 27.1)
 - Fortalecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la integridad institucional, por parte de los entes públicos a nivel nacional. (Línea de acción 27.2)

- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 28. Alineado a la Estrategia 17.1 del PI-PNA)
 - Análisis a los marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera para la generación de propuestas en la materia. (Línea de acción 28.1)
 - Ejecución de capacitaciones en materia de fiscalización y disciplina financiera. (Línea de acción 28.2)

- ✚ Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia. (Prioridad 30. Alineado a la Estrategia 38.1 del PI-PNA)
 - Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del modelo de parlamento abierto en el estado (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) acompañado de una propuesta de reforma o fortalecimiento a la legislatura estatal. (Línea de acción 30.1)

- ✚ Fortalecer la coordinación de las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el estado. (Prioridad 32. Alineada a la estrategia 19.1 de la PI-PNA)

- Acciones de capacitación orientadas a la homologación de procesos, en materia de auditoría gubernamental y control interno. (Línea de acción 32.1)
- ✚ Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción. (Prioridad 33. Alineada a la estrategia 27.1 de la PI-PNA)
- Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo en el Congreso del estado y sus comisiones para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés. (Línea de acción 33.1)
- Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo Estatal de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 33.2)
- ✚ Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros. (Prioridad 34. Alineada a la estrategia 40.1 de la PI-PNA)
- Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para difundir, sensibilizar, dar a conocer el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a la ciudadanía y promover la prevención, los valores, principios y combate a la corrupción en el estado de Oaxaca. (Línea de acción 34.1)
- Implementar acciones que permitan la impartición de capacitaciones a integrantes de los consejos técnicos escolares y padres de familia. (Línea de acción 34.2)
- ✚ Fortalecer el actuar de las contralorías sociales, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público; así como, su correcta conformación. (Prioridad 35. Alineada a la estrategia 19.3 de la PI-PNA)
- Impulsar el avance de la rendición de cuentas en los entes públicos municipales informando los resultados en la fiscalización a las cuentas públicas. (Línea de acción 35.2)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos entre las autoridades competentes en materia de fiscalización y control interno que impacten en el estado. (Prioridad 36. Alineada a la estrategia 19.2 de la PI-PNA)
- Realizar un análisis exhaustivo al marco normativo actual en materia de fiscalización y con la finalidad de cerrar brechas y organizar los procedimientos establecidos en dicha normatividad. (Línea de acción 36.1)

- ✚ Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate. (Prioridad 38. Alineada a la estrategia 39.1 de la PI-PNA)
- Impulsar un mecanismo de coordinación para la difusión de campañas de comunicación sobre la corrupción. (Línea de acción 38.1)
- Elaboración de una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción. (Línea de acción 38.2)

Propuestas de mejora

- ✚ Impulsar mesas de análisis con especialistas del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el poder legislativo y autoridades competentes en la materia. (Línea de acción 3.1)
- ✚ Actualización de los marcos normativos y políticas integrales de las autoridades encargadas en la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves. (Línea de acción 3.2)
- ✚ Desarrollar instrumentos o buenas prácticas en materia de Control Interno. (Línea de acción 9.1)
- ✚ Generación de mecanismos entre los representantes del gobierno y autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir y sancionar actos de corrupción. (Línea de acción 26.1)
- ✚ Fortalecer la página web que contiene la rendición de cuentas y transparencia presupuestaria de la administración pública estatal y municipal. (Línea de acción 29.3)